



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA MUNICIPAL

N°02 ORDINARIA. 07-01-2021

SESION ORDINARIA. N°02 DEL 07-01-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez(Quien Preside)
Jonnathan García Chévez
Reinaldo Benavides Vargas
Luis Ángel Méndez Araya
Dennia Yaslyn Morales Grajal
José Antonio Bustos Martínez
Randall Torres Barrientos
Ovidio Vives Castro
Alfredo Calderón Alfaro

REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis
Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto
Flor Iveth Peraza Campos
Rosbil Danier Arguello Badilla
Rita Marcellly Umaña Valverde
Marilú Ballesterero Cruz
Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Gabriela Madrigal González
Greivin Bonilla Sánchez
Sandra Umaña López
Carmen Sánchez Navarro
José A. Chavarría Villarreal
Javier Jiménez Villalobos
Alejandra Sancho Bravo

SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales
Jose Luis Díaz Valverde
Keylor Andrey Campos Mora
Shirley Murillo Flores
Ana Rita Rodríguez Jiménez
Jorge Humberto González Calderón

Licda. MAGALLY VENEGAS
VARGAS
SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ
RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos		ARTÍCULOS
02 - al - 21	I	Correspondencia
22-23	II	Lectura, Discusión y Verificación de las Actas N°89 Ordinaria del 28-12-2020 y N°01 Extraordinaria del 04-01-2021
24 - al - 26	III	Asuntos del Sr. Alcalde
27 - al - 32	IV	Mociones

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°3

ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

0018



ARTICULO I Correspondencia

ACUERDO N° 02

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, dice:

Oficio: DAMCM-0001-2021

Asunto: Solicitud de aprobación de la rectificación y ajuste del Plan Regulador de Tortuguero para el desarrollo y administración del distrito de Colorado.

En relación con la importancia que representa el Plan Regulador de Tortuguero para el desarrollo y administración del Distrito de Colorado, esta administración ha dado un seguimiento continuo para obtener la actualización de dicha herramienta.

En la actualidad el Plan Regulador de Tortuguero se encuentra vigente, sin embargo, según el ICT (Instituto Costarricense de Turismo) no reúne las condiciones técnicas como herramienta de ordenamiento territorial de las zonas cesteros. ya que no contiene toda la información y los datos de las diferentes instituciones que tienen injerencia en la zona (SINAC-ACTo y JAPDEVA).

Es por esta razón que la administración municipal procedió a solicitar al ICT, la colaboración para realizar el proceso de rectificación de dicho plan, después de varios meses de trabajo y coordinación entre ICT-SINAC y Municipalidad, finalmente se obtuvo como resultado los siguientes documentos:

- Oficio DPD-P-155-2020 remitido por el Departamento de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, donde detalla los productos relacionados con la actualización del Plan Regulador de Tortuguero.
- La lámina de zonificación del Plan Regulador de Tortuguero rectificada y ajustada, donde se visualiza gráfica y detalladamente la clasificación, su simbología, las áreas que las componen, ubicación de mojones oficiales establecidos por el IGN (Instituto Geográfico Nacional), las áreas silvestres protegidas, las áreas de zona marítimo terrestre (art. 75 de la Ley 6043) entre otros.
- Borrador del Reglamento del Plan Regulador de Tortuguero rectificado y ajustado.

Lo anterior es material de trascendental importancia ya que representa el punto de partida o línea base, para que la Municipalidad inicie con los proyectos de desarrollo de la zona

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°4

ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

0019

de Tortuguero y tome posesión del bien del Estado que le corresponde administrar y ordenar.

El paso para seguir en este proceso consiste en la aprobación por parte del Concejo Municipal lo que implica que se acoge el Plan Regulador propuesto por el ICT y se autoriza el uso de este.

Esta etapa que protagoniza el Concejo Municipal es indispensable para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Manual de Planes Reguladores en el capítulo 14 "CAMBIOS A PLANES REGULADORES VIGENTES", en la sección 14.5.1 y 14.5.2, indicando lo siguiente:

" 1. Ajustes: posibilidad de conformar, calzar o acomodar un elemento cartográfico a su ubicación geográfica confrontada con lo realidad. Incluye: calzar el trazo de lo polilínea que conforma una calle, sendero, servidumbre, curso de agua, entre otros, con respecto a otro elemento cartográfico de referencia, ajustes cartográficos para adecuarse o lo proyección geográfica oficial CRTM05 e incorporación de Declaratoria de Patrimonio Natural del Estado.

2. Rectificaciones: posibilidad de corregir imperfecciones, defectos u omisiones, por razones de necesidad y conveniencia en el contenido del plan regulador o sus reglamentos. Incluye: Ampliación de Derechos de vía, aumento o disminución en los límites o los áreas de los polígonos que demarcan los usos de suelo de lo zonificación vigente, cambios en lo distribución de los usos de suelo en la zonificación y su reglamento, re-amojonamiento con respecto a línea de mojones digital o física. En su conjunto, estas rectificaciones no superarán el 20% del área total utilizable de la ZMT y podrán realizarse total o parcialmente hasta completar dicho porcentaje por una única vez. En caso de sobrepasar el 20 % se deberá tramitar como modificación (punto 3 siguiente)." La cursiva no es del original.

Por lo tanto, se solicita al honorable Concejo Municipal aprobar la **Rectificación y ajuste del Plan Regulador Tortuguero**, así como la **lámina de zonificación del Plan Regulador de Tortuguero rectificado y ajustado**, y el borrador del **Reglamento del Plan Regulador de Tortuguero rectificado y ajustado**; e instruir a la administración que proceda según corresponda.

Sin más que agregar, se suscribe de ustedes atentamente,


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



PAGINA N°5

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

0020



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

ZMT-001-2021
Guápiles 05 de enero, 2021

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal de Pococí
Presente

Asunto: Borrador oficio para el Concejo Municipal sobre Plan Regulador Tortuguero

Estimado señor:

Con todo respeto, el pasado 24 de diciembre esta Unidad recibió por correo electrónico el oficio DPD-P-155-2020 remitido por el Departamento de Planeamiento de la Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, la lámina de zonificación rectificadora y ajustada del Plan Regulador de Tortuguero y borrador del Reglamento del Plan Regulador de Tortuguero rectificado y ajustado; esto como parte de las gestiones realizadas para la rectificación del Plan Regulador de Tortuguero.

Para continuar con el proceso antes indicado, es indispensable que el honorable Concejo Municipal tome un acuerdo acogiendo y aprobando el Plan Regulador de Tortuguero y su reglamento propuesto.

Por lo tanto, remito borrador del oficio dirigido al Concejo Municipal con el fin de su valoración, presentación y aprobación por parte del órgano legislativo municipal. Cabe indicar que dicho documento fue enviado vía correo electrónico a la dirección manuelalcaldepococi@gmail.com

Sin más que agregar,

Lieda, Nury Murillo Matarrita
Zona Marítimo Terrestre

Cc/ Archivo

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ	
DEPARTAMENTO DEL ALCALDE	
ENTREGADO POR	Nury Murillo Matarrita
RECEBIDO POR	
N° CÉDULA	51070211
FECHA	11/01/2021
RECIBIDO POR	
RECEBIDO POR	
N° CÉDULA	51070211
FECHA	11/01/2021

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



INSTITUTO
COSTARRICENSE DE
TURISMO

Dirección de Planeamiento y Desarrollo
Departamento de Planeamiento

23 de diciembre de 2020

DPD-P-155-2020

Señores
Concejo Municipal

Señor
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pococí

Estimados señores.

La Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, atendiendo la solicitud de la Municipalidad de Pococí para que éste Instituto les apoyara en realizar el proceso de Rectificación y Ajuste del Plan Regulador de Tortuguero, luego de la reunión virtual sostenida el 22 de diciembre de 2020, se permite hacer entrega de la siguiente documentación:

- Propuesta de la nueva lámina de zonificación que incluye:
 - Los mojones oficiales publicados por el Instituto Geográfico Nacional, disponibles en el Sistema Nacional de Información Territorial – SNIT.
 - Las áreas definidas como rías, disponibles en el Sistema Nacional de Información Territorial – SNIT.
 - Las Áreas Silvestres Protegidas que incluyen las categorías de Parque Nacional Tortuguero y Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado y Archie Carr.
 - Las áreas clasificadas y Certificadas a la fecha por el SINAC como Patrimonio Natural del Estado.
 - Las áreas de zona marítimo terrestre a ambos lados del Canal Principal que unen los puertos de Moín con Barra del Colorado, definidas en el Artículo 75 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre N° 6043.
 - El Cuadro de áreas obtenidas luego de haber realizado el proceso de georreferenciación de la Lámina vigente del Plan Regulador de Tortuguero.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°7

07-01-2021

0022



INSTITUTO
COSTARRICENSE DE
TURISMO

Dirección de Planeamiento y Desarrollo
Departamento de Planeamiento

- o Nuevo Cuadro de áreas actualizado luego de haber excluido las áreas de Patrimonio Natural del Estado y Áreas Silvestres Protegidas.
- o Propuesta de Reglamento de Zonificación ajustado a las áreas de zona marítimo terrestre, que incluyen una actualización de la reglamentación a la normativa vigente.

Tal como lo acordamos en la reunión virtual, estamos en la mejor disposición de mantener el acompañamiento a la Municipalidad y apoyar en los procesos de discusión técnica a lo interno de la Municipalidad.

Se adjuntan dos archivos en formato PDF con la documentación descrita.

Atentamente;

ANTONIO DE JESUS FARAH MATARRITA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ANTONIO DE JESUS FARAH
MATARRITA (FIRMA)
Fecha: 2020.12.23 16:33:13
-06'00'

Arq. Antonio Farah Matarrita,
Departamento de Planeamiento

RODOLFO LIZANO
RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
RODOLFO LIZANO RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.23 18:19:23 -06'00'

MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez,
Dirección de Planeamiento y Desarrollo

CC / Archivo

Licda. Sonia Patricia Salas Badilla Despacho de la Segunda Vicepresidencia de la República
sonia.salas@presidencia.go.cr

Licda. Nury Murillo, Departamento de ZMT nury.murillo@munipococi.go.cr

Dr. Alberto López C., Gerente General Instituto Costarricense de Turismo

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°8

07-01-2021

0023

**Rectificación y Ajuste
del
Plan Regulador de Tortuguero**

Para ser presentado a:

**Costarricense de Turismo (I.C.T)
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)**

Elaborado por:

Municipalidad de Pococí

San José, Costa Rica, 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°9

07-01-2021

0024

7.2. Zonas del Plan de Usos del Suelo

El plan de Usos de Suelo es el resultado final de todas las investigaciones y análisis realizados. En el siguiente apartado se detallan los requisitos y parámetros de diseño para cada uno de los usos indicados.

En ellos se pueden apreciar la parcelación y las construcciones, así como los límites naturales existentes. También se muestran los mojones colocados por el Instituto Geográfico Nacional y los límites del área sometida a control por el presente plan.

Los Usos del Suelo identificados para la Zona Marítimo Terrestre de Tortuguero son los siguientes:

- | | |
|------------------------------|-----|
| 1. Zona Pública | ZP |
| 2. Zona de Protección | ZPr |
| 3. Zona Hotelera | ZH |
| 4. Zona de Renovación Urbana | ZRU |

En el siguiente cuadro se detalla el área ocupada por cada una de las zonas propuestas:

Cuadro N° 17
Áreas Ocupadas por los Usos del Suelo de la Zona Marítimo Terrestre (en Ha)

Uso	Área	%
Zona Protección	4,02	08,28
Zona Hotelera	27,45	56,54
Zona Renovación Urbana	17,08	35,18
	48,55	100.00

Elaboración propia

7.3. Reglamento de Zonificación:

La Municipalidad del Cantón de Pococi avisa por este medio, a la comunidad del cantón, a los pobladores de Tortuguero, a los solicitantes de concesión de la Zona Marítimo Terrestre de Tortuguero y al público en general, la adopción del Reglamento de Zonificación de Tortuguero en su sesión N° **XXXX**; que luego de haberse Rectificado y Ajustado el Plan Regulador, dicho Reglamento se compone de los siguientes artículos:



ARTICULO 1: Establecimiento del Reglamento y Objetivos.

La Municipalidad del cantón de Pococí, atendiendo a las disposiciones de la Ley N° 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y reconociendo la necesidad de reglamentar el uso de terrenos en Tortuguero, dicta el presente “reglamento de zonificación”, que será aplicable en de la zona Marítimo Terrestre, específicamente a una sección de 5 kms. (aproximadamente), a lo largo del canal Penitencia. Por tierra adentro, en lo que se ha dado en llamar “Las Llanuras del Tortuguero”, definida por dos puntos cuya localización geográfica CRTM05 es la siguiente:

Punto A: 551839 Este 1169908 Norte

Punto B: 554218 Este 1165296 Norte

La lámina forma parte de este Reglamento como documento de referencia, en el cual se localizan todas las zonas contempladas es este reglamento. La zonificación tiene como objetivo orientar el desarrollo físico del área en mención, con el fin de:

- a. Establecer un patrón de desarrollo acorde con las condiciones naturales, permitiendo programar mejor la dotación de servicios básicos, de equipamiento comunal, parte de los inversionistas privados como de las autoridades locales estatales.
- b. Proteger los recursos naturales, estableciendo las reservas necesarias para garantizar una utilización racional de los recursos y la seguridad y confort de los visitantes.
- c. Lograr el cumplimiento de las normas de la Ley N° 6043 y su Reglamento, en lo relacionado con el uso del suelo en la Zona Marítimo – Terrestre.
- d. Favorecer la salud, la economía y el bienestar general de la población local y nacional.

ARTÍCULO 2: Definiciones

- a. Acceso: Vía pública había donde da frente un solar o propiedad.
- b. Amueblado: Conjunto de elementos urbanos, tales como bancas, basureros, mesas, postes, albergues, señales y rótulos que sirven de apoyo a los servicios para comodidad del usuario.
- c. Área Verde: Áreas libres enzacatadas o arborizadas, de uso público, comunal, destinadas a la recreación y ornamentación de la comunidad.
- ch. Concesión: Contrato público entre la Municipalidad y el concencionario, que otorga a este último el derecho de uso de la tierra en un lote sobre la Zona Marítimo Terrestre.
- d. Concesionario: Persona jurídica, física o moral que posee un derecho de concesión en la Zona Marítimo – Terrestre.
- e. Conservación: En urbanismo, es la acción que, de acuerdo a lo previsto en los Planes de Desarrollo Urbano, se orienta a mantener el equilibrio ecológico, el buen estado de las



- obras materiales (edificios, monumentos, plazas y parques) y en general, todo aquello que constituye el acervo histórico, cultural y social de los centros de población.
- f. Construcción: Toda estructura que se fije o incorpore a un terreno: incluye cualquier obra de edificación, reconstrucción, remodelación o ampliación que implique permanencia.
 - g. Derecho de vía: Es la medida de la zona de uso público tomada entre las líneas de demarcación establecidas por el uso del MOPT y la municipalidad correspondiente a un Plan Regulador.
 - h. Edificaciones: Todas aquellas obras destinadas para la habitación, trabajo, recreación, turismo, etc.
 - i. Infractor: Persona, empresa o dependencia del Gobierno que no atienda el presente reglamento de Zonificación.
 - j. Infraestructura: Servicios e instalaciones de carácter urbano, tales como: vías, drenajes, acueductos, alcantarillado, electricidad, telefonía y otros similares.
 - k. Lote: Una parcela de tierra de cualquier tamaño ya sea dada en concesión o propiedad privada.
 - l. Protección: Es aquella área en la cual las obras urbanas están sujetas a restricciones.
 - m. Régimen Forestal: El conjunto de disposiciones de carácter jurídico económico y técnico, establecido por la Ley Forestal y sus reglamentos, decretos y resoluciones derivados de su aplicación que regula la conservación, protección y aprovechamiento racional de los bosques y terrenos forestales.
 - ñ. Retiros: Espacios abiertos no edificados comprendidos entre estructura requerida para la realización de edificaciones.
 - n. Urbanización: Dotación a un terreno de las obras de infraestructura requerida para la realización de edificaciones.
 - o. Uso: Aprovechamiento a título particular de áreas o predios.
 - p. Uso Permitido: Es aquel uso de la finca o lote, sobre el cual, el concesionario tiene la posibilidad de destinar su terreno, más restricciones que en las que indicadas, y sin previa tramitación de los permisos de construcción requeridas por la Municipalidad de Pococi.
 - q. Uso Condicional: Es aquel que aun no siendo el más recomendable para las condiciones del terreno que genera conflictos con los usos permitidos. Este uso puede darse a un terreno previa autorización especial de la Municipalidad y el Instituto Costarricense de Turismo.
 - r. Uso Conflictivo: Es aquel que no se ajusta a la zonificación indicada en el Plan Regulador. Los usos conflictivos no se permiten bajo ninguna condición.
 - s. Vía Pública: Espacios destinados a circulación de vehículos o peatones.
 - t. Vivienda Unifamiliar: Es la edificación provistas de áreas habitacionales destinadas a dar albergue a una sola familia.
 - u. Zonificación: Es la división de un territorio en zonas de uso para efecto de un desarrollo racional.



- v. Renovación Urbana: El proceso de mejoramiento dirigido a erradicar las zonas de tugurios y rehabilitar las áreas en decadencia o en estado defectuoso; incluye la conservación de áreas urbanas y prevención de su deterioro.
- w. Canal: Vía acuática natural o artificial que sirve para establecer comunicación entre los sectores terrestres.
- x. Cordón Litoral: Acumulación de arena limo y cantos rodados por la acción combinada de la marea, el oleaje y las corrientes marinas, se forman paralelamente a la orilla. En algunas costas llega a formarse laguna o albufera entre la costa y el cordón; entonces se llama restinga.

ARTÍCULO 3: Regulaciones Generales:

- a. Zonas del Plan Regulador Costero: Para efectos de este Reglamento, la Zona Marítimo – Terrestre de Tortuguero queda dividida en las siguientes zonas:

1. Zona Pública	(ZP)
2. Zona Protección	(ZPr)
3. Zona Hotelera	(ZH)
4. Zona Renovación Urbana	(ZRNU)

ARTÍCULO 4: Zona Pública (ZP)

- a. Propósitos: Lograr el cumplimiento del Capítulo IX de la Ley N° 6043, artículos 75, en cuanto los casos especiales, en particular sobre la Zona Marítimo Terrestre adyacente al sistema de canales principales administrados por la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) y capítulo III de la misma Ley en cuanto al derecho de uso público de los 50 metros medidos a partir de la pleamar ordinaria.
- b. Localización: Comprende una franja de 50 mts. De ancho a ambos lados del Canal Principal y aquella definida por los mojones IGN.
- c. Usos Permitidos, Condicionales y Conflictivos: Todos los que señala la Ley N° 6043 y su Reglamento.

ARTICULO 5: Zona de Protección (ZPr)

- a. Propósitos: Crear un área de protección para las áreas inestables sujetas a erosión.
- b. Localización: Corresponde a las zonas localizadas con las siglas ZPr.
- c. Usos Permitidos: Diques secos, arborización y senderos.



- d. Usos Condicionales y Conflictivos: Edificaciones pesadas y similares que pongan en peligro la estabilidad del terreno. Vivienda, hoteles, restaurantes o cualquier otra edificación permanente.
- e. Requisitos: Los planos de las instalaciones a edificarse en esta zona deberán presentarse a la Municipalidad de Pococi y en caso necesario a la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

ARTICULO 6: Zona Hotelera (ZH)

- a. Propósitos: Dar servicio de hospedaje y alimentación a los turistas nacionales y extranjeros.
- b. Localización: Corresponde a las zonas localizadas con las siglas ZH.
- c. Usos Permitidos: Hotel, cabinas, restaurante, cafetería, bar, deportes al aire libre y viviendas para empleados.
- d. Usos Condicionales: Salón de baile, discoteca, comercio de artículos deportivos.
- e. Usos Conflictivos: Cualquier uso que no este, dentro de los permitidos y los condicionales.
- f. Requisitos: El interesado deberá presentar un anteproyecto de Desarrollo del área en concesión, donde indique:
 - 1. Nombre de anteproyecto acorde con la tipología establecida por el ICT.
 - 2. Nombre del propietario (personas físicas o jurídicas).
 - 3. Planta de conjunto indicando instalaciones existentes y proyectadas (por etapas si las hubiera), etc.
 - 4. Plantas por nivel, cortes, fachadas, acabados, secciones, detalles, etc., todo debidamente dimensionado.
 - 5. Plantas de conjunto indicando curvas de nivel, tratamiento de aguas pluviales, accesos, peatonales, entre otros.
 - 6. Planta de conjunto y si fuera necesario plantas específicas indicando jardinería, paisajismo; si fuera necesario deberá indicarse el impacto ambiental provocado por el proyecto y las obras y acciones preventivas y correctivas.
 - 7. El diseño de sitio deberá tratar de ajustarse al máximo a las siguientes normas de carácter general:

Área: Mínimo 2,500 m² y máximo 60,000 m², cada lote.

Cobertura: Hasta un máximo de 70 %

Densidad hasta 50 habitaciones / hectárea

Altura máxima 2 pisos en 10 metros de altura máximo al punto más alto de la edificación.



Los retiros laterales, posteriores y anteriores, se regirán de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 65 del Reglamento de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre.

8. Todo proyecto de desarrollo hotelero deberá integrar una planta de tratamiento de aguas negras.
- g. Concesiones: Se darán de acuerdo al proceso establecido por la Ley N°6043.

ARTICULO 7: Zona Renovación Urbana (ZRNU)

- a. Propósitos: Mejorar paulatinamente las instalaciones e infraestructura en coordinación con el proceso de reubicación de sus pobladores. Se pretende erradicar las edificaciones más deterioradas y conservar aquellas en buen estado o de importancia para la memoria colectiva del asentamiento
- b. Localización: Corresponde a las zonas localizadas con las siglas ZRNU.
- c. Usos Permitidos: Vivienda local.
- d. Usos Condicionales: Bar, restaurante, cabinas, hotel, panadería, consultorio médico, comercio, salón de baile, oficinas institucionales, áreas comunales, facilidades para atracadero.
- e. Usos Conflictivos: Usos industriales.
- f. Requisitos:

Área: Mínimo 200 m² y máximo 10,000 m², cada lote.

Cobertura: Hasta un máximo de 70 %

Densidad hasta 50 habitaciones / hectárea

Altura máxima 2 pisos en 10 metros de altura máximo al punto más alto de la edificación.

Los retiros laterales, posteriores y anteriores, se regirán de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 65 del Reglamento de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre.

- g. Concesiones: Se darán de acuerdo al proceso establecido por la Ley N°6043.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°16

07-01-2021

0031

ACUERDO N° 03

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Alejandro Vega, Gestión Ambiental, correo gestionambiental.pococi@gmail.com, dice:

Oficio: UTGAM-860-2020

Asunto: Atención al acuerdo 2229 acta 83



Municipalidad de Pococi
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-860-2020
Guápiles, 23 de diciembre de 2020

Señores (as)
Concejo Municipal

Asunto: Atención Acuerdo N°2229 de Sesión Ordinaria N°83.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM). Mediante la presente deseamos externar nuestro parecer referente al Acuerdo N°2229 de Sesión Ordinaria N°83, mismo que reza:

Por unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo para que se tomen las medidas sanitarias necesarias en la comunidad de Tortuguero con respecto al COVID-19. Se traslada al departamento Salud Ocupacional y Saneamiento Ambiental. Se dispensa del trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobaba.

Una vez analizada las solicitudes realizadas por el señor Enrique Obando, Representante Legal, de Asociación Planta Recicladora de Basura de Barra de Tortuguero de Pococi, y el señor Efraín Sanabria Corrales, Subjefe Delegación Cantonal Colorado, se denota que las mismas devienen en apoyo respecto a los siguientes puntos:

- Apoyo en que se tomen mayores medidas en control sanitario en el pueblo.
- Ventas de comidas y bebidas alcohólicas que funcionan al margen de la Ley.
- Comercio clandestino que funciona sin permisos correspondientes, irrespetan horarios de operación.
- Ventas de licor a menores de edad.

Si bien la UTGAM ha tenido una participación importante a nivel cantón en la atención de medidas COVID-19, las solicitudes realizadas por los señores Obando y Sanabria no corresponden a la competencia de nuestra unidad, esto por la logística de atención de las mismas y de no contar con el personal capacitado en estas funciones.

Ante la realidad expuesta, se recomienda trasladar las solicitudes de los señores Obando y Sanabria a los departamentos competentes.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°17

07-01-2021

0032



Municipalidad de Pococi
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-860-2020
Guápiles, 23 de diciembre de 2020

Se agradece la comprensión del presente asunto

LUIS
ALEJANDRO
VEGA
VARGAS
f. (FIRMA)

Firmado
digitalmente por
LUIS ALEJANDRO
VEGA VARGAS
(FIRMA)
Fecha: 2020.12.23
092226-0600

Lic. Luis Alejandro Vega Vargas
Consultor Ambiental
Gestión Ambiental

Cc/ Departamento de Patentes.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad de Patentes.

ACUERDO N° 04

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococi, dice:

Oficios: CMPL-02-2021

Asunto: Traslado de constancias de entrega de uvas y manzanas solicitadas por comunidades y organizaciones para las fechas festivas de diciembre del 2020.

Un cordial saludo, deseándole un feliz y próspero año nuevo, por este medio le remito las cartas de constancia de entrega de uvas y manzanas a comunidades y organizaciones del cantón en el mes de diciembre por las festividades llevadas a cabo.

Mismas fueron donadas por la administración municipal (30 cajas de uvas y 30 cajas de manzanas) y la Sra. Regidora Yaslyn Morales Grajal (5 cajas de uvas y 5 cajas de manzanas).

La entrega la realizó el presidente municipal Juan Luis Gómez Gómez, en distintos días, los cuales vienen especificados en cada carta de constancia.

Sin más por el momento se suscribe;

Darinka Agüero Víctor
Prosecretaria municipal de Pococi

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°18

07-01-2021

0038

Guápiles, 21-12-2020

Guápiles, 21-12-2020

El suscrito Jenny Venegas Morales, cédula N° 7-174-965
representante de la organización: Evangelio Completo
Peruvini

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

[Firma]

Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

[Firma]

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal

Guápiles, 22-12-2020

El suscrito José León Alvaréz, cédula N° 1-493-353
representante de la organización: Lider de Tarite

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

[Firma] 1-493-353

Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

[Firma]

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal

El suscrito German Gómez Mora, cédula N° 2-266-0456
representante de la organización: Evangelio Completo El Zol

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

[Firma] 2-266-0456

Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

[Firma]

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal

Guápiles, 22-12-2020

El suscrito Alexia García Picado, cédula N° 7-199-698
representante de la organización: ADI Santa Rosa

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

[Firma] 7-199-698

Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

[Firma]

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°19

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

0034

Guápiles, 23-12-2020

Guápiles, 22-12-2020

El suscrito Martha Mentel Obregón, cédula N° 7119835
representante de la organización: Lider Santa Rosa-Pueblo Nuevo

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

[Firma] 7119835
Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

[Firma]
Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal

El suscrito Wallis Hernández López, cédula N° 5 273 175
representante de la organización: Santa Gallo

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

Wallis H 5-273-175
Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

[Firma]
Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal
Guápiles, 22-12-2020

Guápiles, 22-12-2020

El suscrito Dinora Marín Vindas, cédula N° 194190982
representante de la organización: San Ignacio de Palmita

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

Dinora marín v
Dinora Marín Vindas
Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

[Firma]
Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal

El suscrito Angelina Zúñiga Gutiérrez, cédula N° 6 150 537
representante de la organización: ADI Los Angeles

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

[Firma] 6150537
Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

[Firma]
6150537
Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°20

07-01-2021

0035

Guápiles, 20-12-2020

Guápiles, 21-12-2020

El suscrito Nelson Barboza Cubillo, cédula N° 1856329
representante de la organización: Lider Barrio La Uva

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

Nelson Raúl Barboza 1856329
Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal
Guápiles, 21-12-2020

El suscrito Daysi Marcia Barrientes, cédula N° 5-014800651
representante de la organización: Acuaducto Rural-Puerto San Cristóbal

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

Daysi Marcia Barrientes 5-014800651
Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal
Guápiles, 17-12-2020

El suscrito Danny Chaves Ch., cédula N° 7101340941
representante de la organización: Comas de Tepeyac

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

Danny Chaves Chaves 7134941
Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal

El suscrito Elvia Rubi Cordeiro, cédula N° 601790280
representante de la organización: Iglesia Rubi-Calle Golegiz-Ticabán

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

Elvia Rubi Cordeiro 6-01790280
Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°21

07-01-2021

0036

Guápiles, 23-12-2020

Guápiles, 23-12-2020

El suscrito Maria Heydi Gómez Ballesteros, cédula N° 5-02430169
representante de la organización: Comité Pro Desarrollo Sector Des Ticabán

El suscrito Jackov Enrique Aguilar Montiel, cédula N° 7-135779
representante de la organización: Iglesia Evangélica Completa Fea 2

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 3 Cajas de Uvas
- # 3 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

Líder comunal que recibe:

Heydi Gómez B.
Firma y N° Cédula

Jackov Enrique Aguilar Montiel
Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

Persona que entrega:

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal
Guápiles, 17-12-2020

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal
Guápiles, 17-12-2020

El suscrito Geovanny Porras Sánchez, cédula N° 4-145750
representante de la organización: ADI El Indio de Ticabán

El suscrito Gilberth Zuñiga Aguilar, cédula N° 9-061503
representante de la organización: Comité Pro Campesino San Gerardo

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

Líder comunal que recibe:

Geovanny Porras Sánchez
Firma y N° Cédula

Gilberth Zuñiga Aguilar
Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

Persona que entrega:

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal

Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°22

07-01-2021

0037

Guápiles, 22-12-2020

El suscrito Serdy Vargas C. A. M., cédula N° 1-09910110
representante de la organización: CECINAI - Palmitas

En este acto hago constar que el Sr. Juan Luis Gómez Gómez, cédula N° 6 0162 0134, presidente del Concejo Municipal de Pococi, nos hace entrega de lo que se detalla a continuación:

- # 2 Cajas de Uvas
- # 2 Cajas de manzanas

Las que se utilizarán en actividades de navidad de diciembre 2020. Siendo todo, nos despedimos.

Líder comunal que recibe:

[Firma] 1-09910110
Firma y N° Cédula

Persona que entrega:

[Firma]
Juan Luis Gómez Gómez
Presidente municipal



S

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio CMPL-02-2021 de la Secretaría del Concejo Municipal de Pococi sobre traslado de constancias de entrega de uvas y manzanas solicitadas por comunidades y organizaciones para las fechas festivas de diciembre del 2020.

ACUERDO N° 05

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Lic. Alejandro Vega, de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, correo gestionambiental.pococi@gmail.com, dice:

Oficio: UTGAM-009-2021

Asunto: Atención acuerdo 1935 acta 73 ordinaria del 2020, caso Condega Fonseca.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Municipalidad de Pococi
GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL
Tel: (506) 2710-6600
Correo electrónico: gestionambiental.pococi@gmail.com

UTGAM-009-2021
Guápiles, 06 de enero de 2021

Señores (as)
Concejo Municipal

Asunto: Atención Acuerdo 1935, de Sesión Ordinaria N°73 Ordinaria.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal (UTGAM). Mediante la presente procedemos a informar en razón de problemas con la recepción de correos electrónicos presentados a finales del año 2020, hasta el día de hoy 06 de enero del 2021, se está recibiendo en la UTGAM el Acuerdo N°1935 de Sesión Ordinaria N°73. Se manifiesta que de forma pronta se estará coordinando una inspección al sitio para valorar las condiciones denunciadas.

Se estará informando sobre las gestiones realizadas para atender el presente caso.

Se agradece su comprensión.

f. 
Lic. Luis Alejandro Vega Vargas
Consultor Ambiental
Gestión Ambiental



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio UTGAM-009-2021 de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental Municipal, que se le informe al interesado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°24

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

0039

ACUERDO N° 06

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Dra. Liza Vásquez Umaña, Jefa de Despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, teléfono 2539-1146/ 2539-1147, correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr, dice:

Oficio: PE-3707-2020

Asunto: Respuesta al SMP-2184-2020



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Presidencia Ejecutiva

Teléfono: 2539-1146 / 2539-1147

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

PE-3707-2020

24 de diciembre de 2020

Lic. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ASUNTO: Acuse de recibo SMP-2184-2020

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. Con instrucciones del Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, se acusa recibo de su oficio SMP-2184-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en la Sesión N° 84 Ordinaria del 09-12-2020, en el que dicho Concejo se manifiesta en contra de la propuesta del AyA de no apoyar la construcción del Área de Salud Pública de Guápiles.

Al respecto, me permito indicar que mediante oficio PE-3591-2020 se ha trasladado la gestión de este asunto a la instancia técnica, para la atención y respuesta conforme corresponda. De manera preliminar, hago de su conocimiento que mediante oficio PE-3776-2020, dirigido al señor Marvin Rodríguez Cordero, Vicepresidente de la República, el Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo se refirió a este tema.

Suscribe atentamente,

Presidencia Ejecutiva

LIZA MARIA
VASQUEZ
UMANA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LIZA MARIA
VASQUEZ UMANA
Fecha: 2021.01.06
09:13:05 -05'00'

Dra. Liza Vásquez Umaña
Jefe Despacho

LVU/mchj

Anexo: PE- 3776-2020.

C: Lic. Wven Porras Núñez. Asesor. Gerencia General.
Archivo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Presidencia Ejecutiva

Teléfono: 2539-1146 / 2539-1147

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr**PE-3776-2020**

24 de diciembre de 2020

Sr. Marvin Rodríguez Cordero
Vicepresidente de la República
Coordinador Mesa Caribe

Asunto: Situación del Área de Salud de la CCSS en Guápiles

Reciba un atento saludo con ocasión de referirme al proyecto de la Sede del Área de Salud de Guápiles, el cual como es de su conocimiento y fue comentado por el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnología de la Caja en la pasada sesión de trabajo de la Mesa Caribe, se encuentra incluido en el Fideicomiso de Obra Pública CCSS-BCR como uno de las 30 Áreas de Salud a ser desarrolladas.

Cabe indicar que este Fideicomiso se encuentra incluido en el Portafolio Institucional de Proyectos aprobado por la Junta Directiva por lo cual la Caja reitera que el proyecto es de prioridad institucional por lo que los recursos financieros asignados a este no pueden ser desviados a otros usos.

Ahora bien, dicho esto, es necesario indicar que para la Caja Costarricense de Seguro Social es estrictamente necesario contar con las condiciones óptimas para el desarrollo del proyecto dentro de lo cual se encuentra contar con un terreno que cumpla con las condiciones técnicas y posea todos los avales y disponibilidades que correspondan para el desarrollo de la infraestructura necesaria y que nos permita como institución, brindar los servicios de salud con la calidad que merece la población de Guápiles.

La Institución mantiene el compromiso de desarrollar el proyecto y de mantener los recursos financieros necesarios para el mismo una vez que se cumplan con las condiciones óptimas para su ejecución. En esa línea continuaremos trabajando de forma conjunta y con los integrantes de la Mesa Caribe liderada por su estimable persona y todos aquellos interesados que proactivamente deseen concretar tan esperado proyecto.

Con las muestras de mi consideración y estima, deseándole en compañía de su familia y seres queridos una Feliz y Segura Navidad, a su disposición;

PRESIDENCIA EJECUTIVA

ROMAN

MACAYA

HAYES (FIRMA)

HAYES (FIRMA)

Digitally signed by
ROMAN MACAYA
HAYES (FIRMA)
Date: 2020.12.24
21:55:56 -06'00'

Román Macaya Hayes, Ph.D.

PRESIDENTE

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Oficio PE-3707-2020 del Despacho de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°26

07-01-2021

0041

ACUERDO N° 07

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Ing. Carolina Arguedas Vargas, Secretaria de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), teléfono 2539-1146/ 2539-1147, correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr, dice:

Oficio: SJD-2249-2020

Asunto: Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la CCSS en el artículo 10 de la sesión N°9147, celebrada el 17 de diciembre del año 2020.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Junta Directiva
Apartado 10105
Teléfono: 25391130 / Fax: 2539-1751
Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr
San José, Costa Rica

SJD-2249-2020
18 de diciembre de 2020

Señor
Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente
Gerencia General
Presente

Estimado señor:

Asunto: Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 10° de la sesión N° 9147, celebrada el 17 de diciembre del año 2020.

Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 10° de la sesión N° 9147, celebrada el 17 de diciembre de 2020, que literalmente dice:

"ARTICULO 10°:

Se tiene a la vista el oficio SMP-2223-2020, con fecha 14 de diciembre 2020, suscrito por la Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococí, mediante el cual traslada el siguiente acuerdo que textualmente dice: "Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal, avalada por el Concejo en pleno, la misma como sigue: CONSIDERANDO: Que la salud pública de los habitantes del cantón de Pococí y los cantones vecinos es fundamental para el desarrollo de los pueblos y considerando que el hospital de Guápiles está en condiciones deplorables y se encuentra cumpliendo su máxima capacidad. Que el cantón de Pococí tome relevancia por el crecimiento acelerado de la población.

PROPONE: Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí solicite a la Comisión de diputados de la Mesa de Caribe para que convoquen a una reunión a las autoridades de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) (Presidente Ejecutivo de la CCSS y Junta Directiva en pleno), al señor Vicepresidente de la República Marvin Rodríguez y una comisión de regidores y de las alcaldías representantes de los cantones de Sarapiquí y Guácimo, donde podamos realizar las gestiones para que en el cantón de Pococí se pueda dotar del terreno e infraestructura para el nuevo hospital de Guápiles y para que el contenido económico se mantenga en el portafolio de inversiones para nuestro cantón, en materia hospitalaria (etapas de la ampliación médica del Hospital de Guápiles).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Junta Directiva
Apartado 10105
Teléfono: 25391130 / Fax: 2539-1751
Correo electrónico: coincecss@ccss.sa.cr
San José, Costa Rica

Que se le solicite a todas las Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Pococí, Guácimo y Sarapiquí y también a todas las fuerzas vivas de los tres cantones, para que nos den el voto de apoyo a la citada propuesta. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado." Concejo Municipal de Pococí, sesión núm. 84 del 09-12-2020.

y la Junta Directiva **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Convocar a la Comisión de Infraestructura, con el fin de analizar la solicitud previamente.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia General para que atienda y coordine lo necesario y de ser pertinente se convoque a la comisión de Infraestructura para una reunión con los solicitantes.

La reunión debe ser virtual.

ACUERDO FIRME"

Suscribe atentamente,

SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

CAROLINA ARGUEDAS
Firmado digitalmente por
CAROLINA ARGUEDAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.22
095436-06'00'

Ing. Carolina Arguedas Vargas
Secretaria Junta Directiva

CAV/obm

Anexo: Oficio SMP-2223-2020.

Copia

Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococí
Auditoría Interna
Archivo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio SJD-2249-2020 de la Junta Directiva de la CCSS y se instruye al departamento de Secretaría Municipal a coordinar dicha reunión.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°28

07-01-2021

0043

ACUERDO N° 08

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Luis González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, correo proyectosccpj@cpj.go.cr, dice:

Oficio: CPJ-DE-OF-003-2022

Asunto: Acreditación de subsanación del proceso de conformación de miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí



San José, 6 de enero de 2021
CPJ-DE-OF-003-2022

Señores y señoras
Concejo Municipal de Pococí
Municipalidad de Pococí.

Estimados Señores

Reciban un cordial saludo, con los mejores deseos de salud y bienestar para Uds y sus familias en este nuevo año que inicia.

Hemos recibido de su municipio el oficio CMPL-241-2020, referente al subsane del proceso de conformación de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí para el período 2021-2022.

Visto y analizado el acuerdo municipal, se informa que se recibe conforme la acreditación del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí para el período comprendido entre el 1 de enero 2021 y 31 de diciembre 2022, para los fines pertinentes establecidos en la Ley General de la Persona Joven y sus reformas.

En caso de que a futuro necesiten realizar cambios en la conformación, les recordamos respetuosamente que se debe respetar la paridad de género, de acuerdo a la normativa vigente.

Agradeciendo de antemano la atención, me despido.

LUIS ANTONIO GONZALEZ JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por LUIS ANTONIO
GONZALEZ JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.01.06
11:14:38 -06'00'

Luis Antonio González Jiménez
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven

C. Sra. Rosa E. Castro Zamora, Asesora Legal, CPJ.
Sr. Erick Sánchez Cervantes, Asesor Legal, CPJ.
Sra. Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad de Promoción de la Participación Juvenil, CPJ.
Junta Directiva, Consejo de la Persona Joven
Archivo



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°29

07-01-2021

0044

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio CPJ-DE-OF-003-2022 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. Se informa al Consejo Nacional de la Persona Joven.

ACUERDO N° 09

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Licda. Yalile Esna Williams, Jefe Área Regional Huetar Caribe del Instituto Mixto de Ayuda Social, teléfono: 2758-2734, correo electrónico: yesna@imas.go.cr, dice:

Oficio: IMAS-SGDS-ARDSHC-0306-12-2020
Asunto: Inversión Social años 2019-2020



Teléfono (506)2758-27-34
Correo: yesna@imas.go.cr
Limón, Costa Rica

Limón, 21 de diciembre del 2020
IMAS-SGDS-ARDSHC-0306-12-2020

Señoras (es)
Señor Alcalde
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Asunto: Inversión Social años 2019-2020

Estimadas (os) señoras (es):

Al no haber recibido respuesta para audiencia en el Concejo Municipal solicitud enviada el día 12 de noviembre por correo electrónico se les refiere información de la ejecución de presupuesto en el cantón:

- Inversión social por distrito y total año 2019.
- Inversión social por distrito del 1° de enero al 20 de noviembre del 2020.
- El 31 de diciembre del 2020 me acojo a la jubilación, externo las gracias por el apoyo recibido de la municipalidad con diversos programas que tiene la institución y que le han otorgado a la población pobre del cantón una condición económica y social con condiciones más favorables.
- La oficina de Pococi cuenta con una nueva jefatura, la Licenciada Evelyn Vidaurre Ali y su correo evidaurre@imas.go.cr por si es necesario la comunicación con su persona.

Se les desea un periodo de desarrollo y prosperidad para la población pero en especial para la población IMAS.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza. Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°30

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

0045

Atentamente,

YALILE
ESNA
WILLIAMS
(FIRMA)
Licda. Yalile Esna Williams
Jefe
Área Regional Huetar Caribe

Firmado
digitalmente por
YALILE ESNA
WILLIAMS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.22
10:33:14 -06'00'

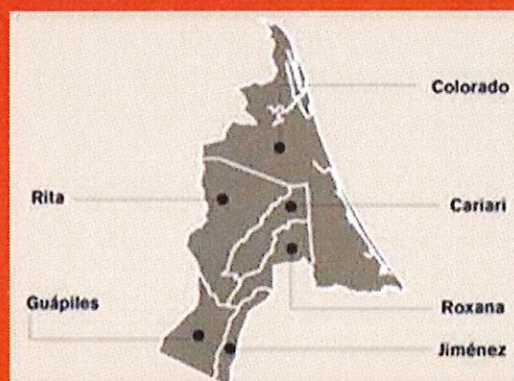
aaf
CC: Licda. Evelyn Vidaurre Ali, jefa ULDES Siquieres
Archivo



Instituto Mixto de Ayuda Social
Diagnóstico del Área Regional de
Desarrollo Social Huetar Caribe

Inversión Social 2019-2020
Cantón de POCOCI

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE LOS
DISTRITOS DEL CANTON DE POCOCI 2019****DISTRITO GUAPILES**

PROGRAMA	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación familiar inciso H	4	2,640,000
Atención a familias	611	263,282,071
Atención situación de violencia	4	750,000
Avancemos	866	416,147,000
Capacitación	62	6,295,150
Crecemos	1,186	157,543,000
Cuido y Desarrollo Infantil	117	165,721,104
Emergencias	1	500,000
Emprendimientos productivos individuales	2	1,200,500
Procesos Formativos	74	7,950,000
Personas trabajadoras menores de edad	2	910,000
Totales	2,929	1,022,938,825

Fuente: Informe del Programa Protección y Promoción Social, (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°32

0047
07-01-2021



DISTRITO JIMENEZ

PROGRAMA	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación familiar inciso H	2	1,560,000
Atención a familias	338	89,997,128
Atención situación de violencia	1	200,000
Avancemos	448	211,850,000
Capacitación	1	200,000
Crecemos	514	73,669,000
Cuido y Desarrollo Infantil	8	4,061,000
Emprendimientos productivos individuales	1	2,498,030
Procesos Formativos	7	2,100,000
Totales	1,320	386,135,158

Fuente: Informe del Programa Protección y Promoción Social, (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019)



DISTRITO RITA

PROGRAMA	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación familiar Inciso H	6	3,788,000
Atención a familias	1,052	488,885,405
Atención situación de violencia	3	750,000
Avancemos	1,097	498,430,000
Capacitación	138	9,100,700
Crecemos	2,044	270,507,000
Cuido y Desarrollo Infantil	4	6,005,143
Emprendimientos productivos Individuales	3	5,181,964
Procesos Formativos	146	15,280,000
Totales	4,493	1,297,928,067

Fuente: Informe del Programa Protección y Promoción Social, (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°33

07-01-2021

0048



DISTRITO ROXANA

PROGRAMA	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación familiar inciso H	2	936,000
Atención a familias	619	255,928,387
Atención situación de violencia	2	600,000
Avancemos	694	316,030,000
Capacitación	30	4,141,680
Creemos	1,073	144,414,000
Cuido y Desarrollo Infantil	2	1,048,000
Procesos Formativos	5	1,100,000
Totales	2,427	724,198,067

Fuente: Informe del Programa Protección y Promoción Social, (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019)



DISTRITO CARIARI

PROGRAMA	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación familiar inciso H	16	7,408,000
Atención a familias	1,312	562,258,598
Atención situación de violencia	6	1,350,000
Avancemos	1,881	853,480,000
Capacitación	71	8,013,500
Creemos	2,780	394,885,000
Cuido y Desarrollo Infantil	250	363,174,136
Emergencias	1	310,000
Emprendimientos productivos individuales	3	2,632,632
Procesos Formativos	140	15,550,000
Totales	6,460	2,209,061,866

Fuente: Informe del Programa Protección y Promoción Social, (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**DISTRITO COLORADO**

PROGRAMA		
	N° de familias	Monto ejecutado
Atención a familias	137	36,525,000
Avancemos	116	49,170,000
Crecemos	249	32,536,000
Personas trabajadoras menores de edad	11	715,000
Totales	513	118,946,000

Fuente: Informe del Programa Protección y Promoción Social, (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019)

**DISTRITO LA COLONIA**

PROGRAMA		
	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación familiar inciso H	1	780,000
Atención a familias	233	66,090,899
Atención situación de violencia	1	250,000
Avancemos	247	108,910,000
Crecemos	311	47,310,000
Cuido y Desarrollo Infantil	8	4,971,762
Procesos Formativos	2	600,000
Totales	803	228,912,661

Fuente: Informe del Programa Protección y Promoción Social, (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019)

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°35

07-01-2021

0050



CANTON DE POCOCI 2019

PROGRAMA		
	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación familiar inciso H	31	17,112,000
Atención a familias	4,302	1,762,964,488
Atención situación de violencia	17	3,900,000
Avancemos	5,349	2,454,017,000
Capacitación	302	27,751,030
Crecemos	8,157	1,120,864,000
Cuido y Desarrollo Infantil	373	544,981,145
Emergencias	2	810,000
Emprendimientos productivos individuales	9	11,513,126
Procesos Formativos	374	42,580,000
Personas trabajadoras menores de edad	13	1,625,000
Totales	18,929	5,988,120,789

Fuente: Informe del Programa Protección y Promoción Social, (Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019)



Inversión Social 2020
Cantón de Pococí

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**DISTRITO GUAPILES**

PROGRAMA		
	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación Familiar H	3	3,000,000
Atención a Familias	383	147,065,000
Atención de Situaciones de Violencia	2	1,250,000
AVANCEMOS	845	317,642,000
CRECEMOS	1,136	248,559,000
Cuidado y Desarrollo Infantil	76	120,367,652
Emergencias	953	568,594,656
Procesos Formativos	37	5,850,000
TMC-Personas Trabajadoras Menores de Edad	2	845,000
Totales	3,437	1,413,173.308

Fuente: Personalizable Sistema de Atención a Beneficiario: 01 de enero al 20 de noviembre 2020

**DISTRITO JIMENEZ**

PROGRAMA	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación Familiar H	2	2,000,000
Atención a familias	126	53,580,000
Avancemos	452	173,190,000
Creemos	514	115,589,000
Cuidado y Desarrollo Infantil	7	7,205,000
Emergencias	405	204,225,000
Procesos Formativos	3	300,000
Totales	1,509	556,089,000

Fuente: Personalizable Sistema de Atención a Beneficiario: 01 de enero al 20 de noviembre 2020

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".

**DISTRITO RITA**

PROGRAMA	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación Familiar H	6	6,000,000
Atención a Familias	607	273,122,640
Atención de situaciones de violencia	2	650,000
AVANCEMOS	1,099	396,204,000
Crecemos	1,975	440,758,000
Cuidado y Desarrollo Infantil	7	6,779,250
Emergencias	1,074	498,200,000
Procesos Formativos	113	22,237,500
TMC- Personas Trabajadoras Menores de edad	2	390,0000
Totales	4,885	1,644,341,390

Fuente: Personalizable Sistema de Atención a Beneficiario: 01 de enero al 20 de noviembre 2020

**DISTRITO ROXANA**

PROGRAMA	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación Familiar H	2	2,000,000
Atención a familias	368	209,310,000
Atención de Situaciones de violencia	1	225,000
Avancemos	691	248,516,000
Crecemos	1,059	228,998,000
Emergencias	554	236,895,000
Procesos Formativos	119	33,000,000
Totales	2,794	958,944,000

Fuente: Personalizable Sistema de Atención a Beneficiario: 01 de enero al 20 de noviembre 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**DISTRITO CARIARI**

PROGRAMA		
	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación familiar inciso H	10	10,000,000
Atención a familias	761	369,883,200
Atención situación de violencia	1	100,000
Avancemos	1,813	646,894,000
Crecemos	2,639	615,814,000
Cuido y Desarrollo Infantil	213	290,249,010
Emergencias	1,985	1,008,936,000
Procesos Formativos	105	24,787,500
Totales	7,527	2,966,663,710

Fuente: Personalizable Sistema de Atención a Beneficiario: 01 de enero al 20 de noviembre 2020

**DISTRITO COLORADO**

PROGRAMA		
	N° de familias	Monto ejecutado
Atención a familias	26	8,435,000
Avancemos	109	38,196,000
Crecemos	229	50,010,000
Emergencias	188	76,250,000
TMC-Personas Trabajadoras Menores de edad	10	6,695,000
Totales	562	179,586,000

Fuente: Personalizable Sistema de Atención a Beneficiario: 01 de enero al 20 de noviembre 2020

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°39

07-01-2021

0054



DISTRITO LA COLONIA

PROGRAMA		
	N° de familias	Monto ejecutado
Asignación Familiar H	1	1,000,000
Atención a Familias	81	40,650,000
Atención de Situaciones de Violencia	1	150,000
Avancemos	244	92,822,000
Crecemos	302	73,566,000
Cuidado y Desarrollo Infantil	12	15,196,000
Emergencias	286	135,463,341
Procesos Formativos	13	1,950,000
Totales	940	360,797,341

Fuente: Personalizable Sistema de Atención a Beneficiario: 01 de enero al 20 de noviembre 2020



**Inversión Social 2020
en la atención al COVID en el
cantón de Pococí por
distritos**

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**TOTAL DE EMERGENCIA COVID-19 POR DISTRITO**

DISTRITOS	N° Familias	Monto Entregado
GUAPILES	996	568,009,000
JIMENEZ	429	204,225,000
RITA	1,029	473,600,000
ROXANA	580	236,895,000
CARIARI	2,071	1,008,436,000
COLORADO	196	76,250,000
LA COLONIA	295	134,975,000
TOTAL	5,596	2,702,390,000

Fuente: Personalizable Sistema de Atención a Beneficiario: 01 de enero al 20 de noviembre 2020

**PRESUPUESTO EJECUTADO DEL CANTON DE POCOCI 2020**

PROGRAMA	N° de familias	Monto ejecutado
ASIGNACIÓN FAMILIAR H	24	24,000,000
ATENCION A FAMILIAS	2,352	1,102,045,840
ATENCION DE SITUACIONES DE VIOLENCIA	7	2,375,000
AVANCEMOS	5,253	1,913,464,000
CRECEMOS	7,854	1,773,294,000
CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL	315	439,796,912
EMERGENCIAS	5,445	2,728,563,997
PROCESOS FORMATIVOS	390	88,125,000
TMC-PERSONAS TRABAJADORAS MENORES DE EDAD	14	7,930,000
TOTAL	21,654	8,079,594,749

Fuente: Personalizable Sistema de Atención a Beneficiario: 01 de enero al 20 de noviembre 2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°41

07-01-2021

0056



**CANTIDAD DE FAMILIAS POR LINEA
DE POBREZA EN SIQUIRRES DE
ACUERDO A SIPO**

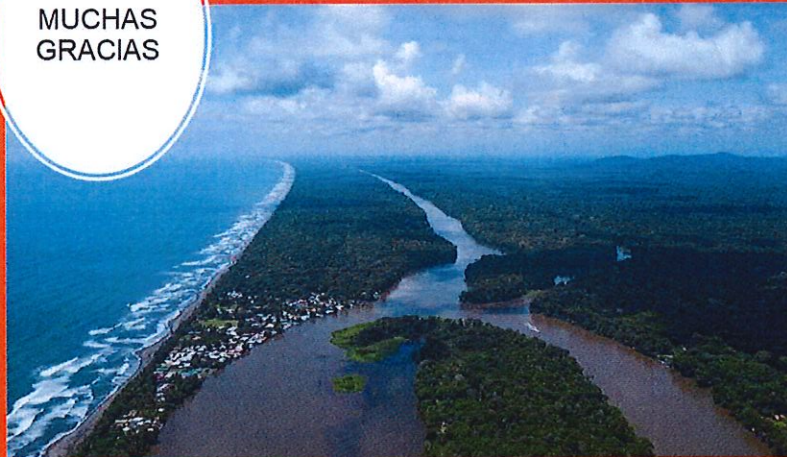
EXTREMA	NO EXTREMA	TOTAL
9,310	8,344	17,654

Fuente: Elaboración mediante información del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) 2020

Familias en línea de pobreza extrema y no extrema	Cantidad de familias beneficiarias
17,654	21,654

Fuente: Elaboración mediante información del Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO) 2020

MUCHAS
GRACIAS



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce Oficio IMAS-SGDS-ARDSHC-0306-12-2020 sobre Inversión Social de los años 2019-2020

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°42

07-01-2021

0057

ACUERDO N° 10

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Sr. Mario Figueroa, Jardín de Paz Merc S.A., correo camposantoguapiles@gmail.com, dice:

Asunto: Propuesta para la venta de uno de los Jardines del Camposanto Jardines de Paz Merc. S.A, ubicado en el distrito de Guápiles, para la expansión del cementerio municipal de Guápiles.

Guápiles, 5 de Enero 2021

Señores
Concejo Municipal de Pococi
Municipalidad de Pococi
S.O.

Daniela A.
05/01/2021
14:14

Estimados señores:

Reciba un cordial saludo de parte de Jardín de Paz Merc. S.A., deseándoles muchos éxitos en este año que recién inicia y en los años restantes de este Honorable Consejo.

Nuestra empresa es propietaria de un proyecto de Camposanto en el Distrito de Guápiles, 200 metros norte del Aeropuerto sobre la Ruta 249, contiguo al Barrio El Cacique; en noviembre anterior la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) nos notificó la aprobación de la Viabilidad Ambiental mediante Resolución N°1902-2020 del 4 de Noviembre y, con posterioridad, la Municipalidad de Pococi nos otorgó el Permiso de Construcción N°25318-2020, con lo que estamos próximos a dar inicio a la etapa de construcción del Camposanto, esperamos entrar en operación a finales de Abril del 2021.

El proyecto aprobado por SETENA consta de 5 Jardines y una capacidad total aproximada a los 4000 nichos.

Nos dirigimos a este Honorable Consejo con la intención de valorar la posibilidad de adquirir uno de nuestros Jardines, específicamente uno con acceso independiente a través de calle pública ubicada sobre la colindancia Oeste y que colinda con el Barrio Garabito. Este Jardín tiene una capacidad de 731 nichos dispuestos así: uno subterráneo y otro sobre la superficie, a una altura máxima de 70 centímetros.

Es público y notorio la escasez de espacios en el Cementerio Municipal y estamos en disposición de explorar diferentes alternativas, como pueden ser la venta, una alianza Público-Privada (SPEM), o cualquier otra forma de organización mercantil que pueda ser conveniente para las partes.

En caso de ser de su interés, nuestro teléfono es el 2710-0002, o bien nuestro correo es camposantoguapiles@gmail.com para atender cualquier consulta que puedan tener.

Atentamente,

Mario Fuentes Figueroa

RANDALL
MIGUEL
MARTINEZ
CHINCHILLA
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
RANDALL MIGUEL
MARTINEZ
CHINCHILLA (FIRMA)
Fecha: 2021.01.05
08:52:21 -06'00'
Randall Martínez Chinchilla

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y al departamento de Desarrollo y Control Urbano para su análisis.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 11

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Vecinos de Barrio las Flores, correo barriolasflores1234@hotmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de inspección en cercanías del Servicentro Río Blanco por acumulación y desechos de materiales en el río por la empresa CHEC y desnivel de relleno en carretera que puede generar peligros.

Guápiles 23 de diciembre del 2020

Señores Concejo Municipal de Pococi.

Nosotros los abajo firmantes solicitamos su colaboración por que la empresa constructora de la carretera de Limón Check de Costa Rica está haciendo un relleno muy alto en comparación con los demás terrenos, puede generar peligros y algún deslizamiento dejando los terrenos inestables, también en ocasiones la maquinaria de dicha empresa acumula y desechan materiales en el río donde impiden el fluido normal del mismo.

Esperamos contar con una inspección lo antes posible en la dirección Guápiles, 300 metros oeste de Servicentro Río Blanco.

Favor notificar al correo electrónico barriolasflores1234@hotmail.com ya que es una denuncia comunitaria.

Se agradece la pronta ayuda que puedan brindarnos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



nombre y apellidos	numero de cedula
Maritza Gilles Gonzalez	6-02080786
Maria G. D.	5123 0858
Rois Gilles-Thibson	152800042411
Wendoly Zuniga Martinez	702-58-06-47.
Edwin de la Cruz D	9053 272
ALFONSO	9008609-45
Maria E Rodriguez	70566 0963.
Claudia Mercedes Martinez	155819351910.
Zidie H Valerio Carante	1-0638-0270
Jonathan Valerio C	
Elioss Valerio Leon	4-069-403.
Francisco Gomez M	7157 262
Quimly Dila Namara	3 270 893
Milania Serrano M	5-312.663.
Tranani Campbell Arguedas	702290516
Judith Arguedas Pereira	1-832-835
Miguel Campbell P	9-059-036
Mattia Garcia	702430367
Mirra Carillon	155 824 126 7 73
Grace Vargas Azafeifa	1625321.
Walter Garcia Zeledon	700 67 0406.
Jessica Soto Gonzalez	20675 0288



Señores Concejo Municipal de Pococi.

Denuncia: Problemática con Quebrador Las Rocas del Toro S.A.

Mediante la presente les saludamos y a la vez los firmantes externamos la problemática que vivimos como vecinos en el Barrio Las Flores-Rio Blanco, misma que inició con la instalación de sitio de acopio y quebrador de material de Las Rocas del Toro S.A.

Nuestra comunidad se ha caracterizado por un ambiente armonioso entre la vecindad desde hace ya muchos años, condición que ha sido típica por vivir en un barrio inmenso en naturaleza y con poco tránsito vehicular.

Esta tranquilidad se vio interrumpida por el inicio y actual funcionamiento del predio de Las Rocas del Toro S.A., cuya actividad autorizada por el Ministerio de Salud es *Extracción de Piedra Arena y Arcilla* en otras palabras "quebrador de piedra" la cual por la misma ya es una actividad molesta y que nos afecta de tal manera como lo es normal el funcionamiento de un quebrador y un patio de acopio de material, produce afectaciones como: ruidos constantes y de impactos considerables con altos decibeles que perturban nuestra tranquilidad, suspensión de partículas que son trasladadas por el viento hasta nuestras casas (polvo), el cual nos produce malestares respiratorios y alergias, hora continuas de operación de planta entre semana y fines de semana, tránsito constante de equipo pesado por la calle que solía ser de uso vecinal.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



El motivo de la presente denuncia es con el fin de que se atienda de forma interinstitucional la problemática generada por Las Rocas del Toro S.A., y que las actividades se desarrollen con la menor afectación a la vecindad y al ambiente. Por lo cual se extiende una serie de solicitudes a cada institución con el fin de que no sean restrictivas en su atención, sino por el contrario que se maneje de forma conjunta en la búsqueda de soluciones más prontas a nuestras necesidades:

Área de Conservación Tortuguero (ACTO)

Cuando inició la instalación del patio de acopio fueron cortados varios árboles y arbustos que se encontraban en las orillas del Río Danta, aparentemente en la zona de protección de dicho cuerpo de agua, violentando así el artículo 33 de la Ley Forestal, por lo cual se solicita la revisión del Mapa de Cobertura Boscosa FONAFIFO 2000 y corroborar con inspección de campo, para verificar si efectivamente se violentó la zona de protección de dicho Río.



Fotografías N° 1 y 2: Se observa la cercanía de los trabajos de Las Rocas del Toro S.A. a la zona de protección del Río Danta

Ministerio de Salud

Debido a la cantidad de polvo que genera la actividad de quebrar piedra, el movimiento de material y la maquinaria de equipo pesado, se solicita al Área Rectora de Salud de Pococi proceder con:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°47

0062
07-01-2021

- ✓ La realización de una medición sónica, con fundamento en el Reglamento para el Control de la Contaminación por Ruido y el Procedimiento para la Medición de Ruido, para así evidenciar los niveles contaminación sónica a los cuales nos exponemos como vecinos del predio donde se desarrolla la actividad de Las Rocas del Toro S.A. esto tomando en consideración que la actividad genera ruidos continuos y de impacto, por lo tanto consideramos pertinente que se realicen ambos tipo de medición sónica desde la vivienda más cercana al Patio de Las Rocas del Toro S.A.
- ✓ Debido a la cantidad de partículas suspendidas por la actividad (polvo), se solicita a la autoridad en salud, conforme a los artículos 296 y 297 de la Ley General de Salud, y utilizando como norma comparada el Reglamento de Calidad del Aire para Contaminantes Criterio, coordinar una prueba fehaciente que constate la cantidad de partículas suspendidas producto de la actividad Las Rocas del Toro S.A., esto en resguardo de la salud de los vecinos de la actividad. Evitando así afectaciones respiratorias o alergias ampliamente ligadas a la exposición de este tipo de partículas.
- ✓ En razón que las problemáticas expuestas afectan nuestra salud, bienestar y tranquilidad, se solicita al Ministerio de Salud, una vez realizadas las pruebas técnicas pertinentes, ordenar vía acto administrativo, que la empresa tome de forma inmediata las medidas que sean necesarias para no afectar la salud a los vecinos de la comunidad.

Dirección de Geología y Minas

Uno de los factores que ha contribuido a violentar la tranquilidad de nuestra comunidad con el inicio de las actividades de Las Rocas del Toro S.A., ha sido el horario de trabajo de dicha empresa, mismo que inicia desde tempranas horas y se extiende hasta altas horas de la noche, distinguiendo días entre semana o fines de semana. En razón de ello se solicita la intervención de Geología y Minas para regular los molestos horarios que posee la empresa en cuestión.



De igual manera, por ser competente se solicita la coordinación junto con el Ministerio de Salud para ordenar a Las Rocas del Toro S.A. que tomen medidas inmediatas para evitar la generación de polvo que nos está afectando como vecinos del lugar, dentro de los cuales hay grupos vulnerables como adultos mayores y niños, a los cuales se nos violenta el derecho constitucional de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, estipulado en el Artículo 50 de nuestra Constitución Política.

Como medio para notificaciones establecemos el siguiente contacto:
barriolasflores1234@hotmail.com de igual manera solicitamos apertura para que cualquiera de los abajo firmantes pueda apersonarse a solicitar información sobre el presente caso.

Vecinos Firmantes de Barrio Las Flores-Río Blanco:

Maricel Venegas Marín		7 0150 0324
Elith Sancho Ramírez		206340803
Meiner Cruz Alvarado		5-207-389
Grace Maritza Vargas Azofeifa		1625321
Manuel Cruz Vargas		702740295
Georganny Chacón Vreñe		1-1036-311
Edmundo Chacón Vreñe		1951356
Rolando Henry Giles Thielson		152800042411
Maria ANGELINA GONZALEZ-DUARTE		152800042411

Cc: Elbeth Venegas Villalobos, Municipalidad de Pococí. Concejo Municipal, Municipalidad de Pococí.



Nombre	Cedula	Firma
Lidieith Valerio Casate	1-0638-0270	
Gabriel Valerio León	4-069-403	
José Benal Méndez	3-02890922	
Fressia H. H.	4-06233	
Raquel Méndez M.	7-02590142	
David Méndez M.	3-05206047	
Judith Arguedas P.	1-832-835	
Miguel Campbell	9-059-0316	

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Unidad Técnica de Gestión Vial y a la Unidad Técnica de Gestión Ambiental para lo que corresponda.

ACUERDO N° 12

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Jairo Céspedes, teléfono: 8826-7970, correo electrónico: jairo.cespedes79@gmail.com y demás vecinos de la comunidad La Fortuna, dice:

Asunto: Solicitan declaratoria de calle pública.

Reciban un cordial saludo y deseos de éxito en esta labor tan elemental para el progreso de nuestro cantón.

Que es menester hacer de su conocimiento que nosotros los vecinos de la comunidad de La Fortuna tenemos más de treinta años de tener fincas, de las cuales deseamos explotar con el objetivo de generar recursos y desarrollo para las familias y la comunidad. Ansiamos un mejor manejo de la ganadería, tenemos proyectos de siembra de tubérculos y de arroz; entre otros.

No obstante, esa explotación ha sido opacada por la falta de una calle. Nosotros los vecinos estamos dispuestos a donar los 14 metros de calle de cerca a cerca.

Apelamos a esta municipalidad y a todo el Concejo, a sabiendas de todas las buenas intenciones que hay en el Alcalde, Vicealcalde, Segundo Vicealcalde, Regidores, Síndicos; en fin, en todo el equipo de trabajo por mejorar las condiciones de nuestro cantón y por incentivar el desarrollo de las comunidades.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°50

07-01-2021

0065

Por esto, con toda la ilusión y esperanza de un mayor progreso, cedemos los metros de terreno a esta Municipalidad, para que tomen posesión y acción sobre ella.

Atentamente,

Jairo.Céspedes79@gmail.com
8826 79 70

Gerardo Zúñiga Jiménez. 6 127 584

Gerardo Zúñiga

Juan José Campos Benambur 1 720 932

Juan José Campos

Faustino Zúñiga Jiménez 6 158 582

Faustino Zúñiga

Elkin Willians Bello 7 0279 0945

Elkin Willians Bello

Edwin Marín Jiménez 1 775 113

Edwin Marín

Jose Ángel Barquero Gutiérrez 7 293 188

Jose Ángel Barquero

Celso Aguilar Fernández 7 213 424

Celso Aguilar

German Zúñiga Jiménez 1 728 247

German Zúñiga Jiménez

Jairo Céspedes Araya 7 131 020

Jairo Céspedes Araya

Mauricio Bastos Solís 7 127 588

Mauricio Bastos Solís

Wilber Marín Jiménez 1 828 349

Wilber Marín Jiménez

Mauricio Calderón Jiménez 7 207 480

Mauricio Calderón Jiménez

Enrique Mora Castillo 7 645 094

Enrique Mora Castillo

Juan Zúñiga Jiménez 5234 369

Juan Zúñiga Jiménez

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 13

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Víctor Condega, vecino de Cascada 5, teléfono: 6276-8607, dice:

Asunto: Solicita intervención inmediata al oficio SMP-1927-2020, Acuerdo 1935 del Acta 73.

Por este medio me dirijo a ustedes de la manera más respetuosa, solicitando **INTERVENCIÓN INMEDIATA al Acuerdo 1935 Acta 73 SMP 1927-2020, caso Condega Fonseca.**

Yo, Víctor Condega, adulto mayor, vecino de Cascadas 5 en el mes de octubre del 2020 remití una nota a este honorable Concejo Municipal manifestando un problema con aguas residuales al costado de mi propiedad que afectan mi salud y calidad de vida.

Estoy a sabiendas de que la secretaría municipal, el 19 de noviembre trasladó a los departamentos de Unidad de Gestión Vial, Unidad de Gestión Ambiental y Control y Desarrollo Urbano mi caso, pero, hasta el momento intento comunicarme a los departamentos por información y no se me brinda ninguna respuesta.

Reitero que tomen en cuenta mi caso, sé que para esta administración es muy importante la salubridad del niño y adulto mayor. Contactarme al 6276-8607.

Firma:

C.I. 2231393

Por Unanimidad SE ACUERDA: La Unidad Técnica de Gestión Ambiental ya programó la inspección solicitada. Que se traslade a la Unidad Técnica de Gestión Vial y al departamento de Desarrollo y Control Urbano para que emitan una respuesta a lo solicitado.

ACUERDO N° 14

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Rodrigo Abdel Brenes Prendas, Director General a.i. del Tribunal Supremo de Elecciones, teléfono: 2287-5436 / 2287-5437, correo electrónico: ifed@tse.go.cr, dice:

Oficio: IFED-268-2020

Asunto: Oficio STSE-2492-2020 y SMP-2178-2020 en relación con la división del cantón de Pococi y la creación de un nuevo cantón Cariari.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°52

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

0067



16 de diciembre de 2020
IFED-268-2020

Señores y Señoras integrantes
Concejo Municipal de Pococí

ASUNTO:Oficios STSE-2492-2020 y SMP-2178-2020.

Estimables señores y señoras:

Con instrucciones plasmadas en oficio STSE-2492-2020 de 10 de diciembre del año en curso, suscrito por la Prosecretaria General a.i. del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), nos referimos a lo comunicado por la señora Licda. Magally Venegas Vargas, Secretaria Municipal de Pococí, mediante oficio n.º SMP-2178-2020 del 09 de diciembre del mismo año, en relación con la división del cantón de Pococí y la creación de un nuevo cantón Cariari, tramitados en el expediente legislativo 20.538.

Por ser lo relacionado con el TSE, en lo conducente, se transcribe el punto 5 del acuerdo 2260, Artículo IV de la sesión 83 Ordinaria del 03-12-2020 del Concejo Municipal de Pococí:

"5. En concordancia con lo establecido en el Código Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, atendiendo a sus atribuciones, según artículo 2, inciso p, se pronuncie para iniciar con la consulta popular con respecto a este tema, en vista de la responsabilidad de promover las reformas electorales que estime necesarias y colaborarles con la tramitación legislativa de los proyectos relacionados en esta materia."

En atención a lo requerido, primeramente, se transcribe el inciso p) del artículo 12 del Código Electoral que se anota:

"ARTÍCULO 12.- Atribuciones del Tribunal Supremo de Elecciones

Al TSE le corresponde, además de las atribuciones que le confieren la Constitución, este Código y demás leyes, lo siguiente:

(...)

p) Organizar los referendos y los plebiscitos previstos en los artículos 105 y 168 de la Constitución Política y hacer la declaratoria respectiva.

Instituto de Formación y Estudios en Democracia
Paseo de las Damas, Av. 3, 50 metros oeste del TSE, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5436 / 2287-5437 • Fax: 2287-5612 • E-mail: ifed@tse.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°53

07-01-2021

0068



16 de diciembre de 2020
IFED-268-2020
Señores y señoras
Consejo Municipal de Pococi
Página: 2

(...)"

Por estar referido en la anterior norma legal, se transcriben igualmente los numerales 105 y 168 constitucionales:

"Artículo 105.- La potestad de legislar reside en el pueblo, el cual la delega en la Asamblea Legislativa por medio del sufragio. Tal potestad no podrá ser renunciada ni estar sujeta a limitaciones mediante ningún convenio ni contrato, directa ni indirectamente, salvo por los tratados, conforme a los principios del Derecho Internacional.

El pueblo también podrá ejercer esta potestad mediante el referéndum, para aprobar o derogar leyes y reformas parciales de la Constitución, cuando lo convoque al menos un cinco por ciento (5%) de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral; la Asamblea Legislativa, mediante la aprobación de las dos terceras partes del total de sus miembros, o el Poder Ejecutivo junto con la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa.

El referéndum no procederá si los proyectos son relativos a materia presupuestaria, tributaria, fiscal, monetaria, crediticia, de pensiones, seguridad, aprobación de empréstitos y contratos o actos de naturaleza administrativa.

Este instituto será regulado por ley, aprobada por las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de la Asamblea Legislativa."

"Artículo 168.- Para los efectos de la Administración Pública el territorio nacional se divide en provincias, éstas en cantones y los cantones en distritos. La ley podrá establecer distribuciones especiales.

La Asamblea Legislativa podrá decretar, observando los trámites de reforma parcial a esta Constitución, la creación de nuevas provincias, siempre que el proyecto respectivo fuera aprobado de previo en un plebiscito que la Asamblea ordenará celebrar en la provincia o provincias que soporten la desmembración.

La creación de nuevos cantones requiere ser aprobada por la Asamblea Legislativa mediante votación no menor de los dos tercios del total de sus miembros."



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°54

ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

0069



16 de diciembre de 2020
IFED-268-2020
Señores y señoras
Consejo Municipal de Pococi
Página: 3

De los numerales transcritos se desprende que la Asamblea Legislativa debe aprobar de previo la creación de nuevos cantones. Para ejemplificar, en el caso de la creación del nuevo cantón Río Cuarto en la provincia Alajuela, primero se dictó y publicó en el diario oficial una Ley y un Decreto, normas emitidas por la Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo, respectivamente (Ley n.º 9440 del 20 de mayo de 2017 y Decreto Ejecutivo n.º 44-2018-MGP); luego, basado en esta normativa, el TSE convocó (Decreto n.º 02-2019) y organizó un plebiscito en el nuevo cantón para elegir su cabecera.

Respecto del proyecto de ley 20.538, se informa que, por oficio de la Asamblea Legislativa, n.º AL-20935-OFI-0160-2019 del 2 de julio de 2019, dirigido al TSE, se señala: "La Comisión Especial Investigadora de la Provincia De Limón; tiene para su estudio el proyecto de ley, "CREACIÓN DEL CANTÓN VII DE LA PROVINCIA DE LIMÓN DENOMINADO "CARIARI"" Expediente N.º 20538. En sesión 21 del 17 de junio, se acordó consultar el texto base, publicado en el Alcance N.º 268, La Gaceta N.º 212 del 09 de noviembre del 2019, a su representada..."

Ante ello, el TSE, en sesión ordinaria n.º 66-2019 (artículo sexto punto A), celebrada a las 10:00 horas del 11 de julio de 2019, al contestar la consulta legislativa y explicar su postura, arribó a la siguiente conclusión:

"(...)

Este Pleno no objeta, en términos generales, la iniciativa que se tramita en el expediente legislativo n.º 20.538. Sin perjuicio de lo anterior, en los términos y con los alcances del artículo 97 constitucional, sí hay oposición a que la consulta popular en la que se defina la cabecera del cantón se realice de forma conjunta con las elecciones en las que los munícipes elegirán a sus primeros representantes locales. ACUERDO FIRME."

Posteriormente, mediante oficio de la Asamblea Legislativa, n.º AL-20935-OFI-0226-2019 del 5 de noviembre de 2019, dirigido al TSE se indica: "La Comisión Especial Investigadora de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: "CREACIÓN DEL CANTÓN VII DE LA PROVINCIA DE LIMÓN DENOMINADO "CARIARI"" Expediente N.º 20.538. En sesión N° 30 del 04 de noviembre, se acordó consultar el texto sustitutivo..."

El TSE, en respuesta emitida en sesión ordinaria n.º 107-2019 (artículo sexto punto A), celebrada a las 10:00 horas del 12 de noviembre de 2019, luego de reiterar la contestación anterior, concluyó:

Instituto de Formación y Estudios en Democracia
Paseo de las Damas, Av. 3, 50 metros oeste del TSE, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5436 / 2287-5437 • Fax: 2287-5612 • E-mail: ifed@tse.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°55

ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

0070



16 de diciembre de 2020
IFED-268-2020
Señores y señoras
Consejo Municipal de Pococí
Página: 4

"(...)

Sobre el texto sustitutivo objeto de consulta, se advierte la subsanación de parte de los aspectos objetados por este Tribunal en el acuerdo transcrito parcialmente. El primero relacionado con la fecha de la elección de las autoridades municipales del cantón a crear y, el segundo, relativo a que la consulta popular en la que se defina la cabecera del cantón se realice de forma separada del proceso electoral en las que los ciudadanos elegirán dichas autoridades.

Si bien el primero de los señalamientos al texto original del proyecto fue considerado en el texto sustitutivo que ahora se consulta, respecto al segundo, en los términos en que está redactado, en parte subsiste la falencia apuntada; de ahí que cabe reiterar el criterio expresado por este Colegiado en el artículo sexto, inciso a) de la sesión ordinaria n.º 66-2019 del 11 de julio de 2019.

En este sentido, aunque en su nueva versión se considera parte de la sugerencia hecha por este Tribunal, en el sentido de que la consulta para definir la cabecera del nuevo cantón se realice de manera separada y previa a la elección de las autoridades municipales, en el último párrafo del artículo 2 del proyecto, se indica que dicha consulta será "realizada bajo la supervisión del Tribunal Supremo de Elecciones".

En criterio de este Tribunal, en los términos redactados su competencia sería únicamente en labores de supervisión, sin que quede claro en quien recaerá la organización, dirección y declaración de resultado de la consulta, aspecto por el que se objeta la iniciativa.

Por tal razón, en el entendido que la labor de este Tribunal en este tipo de consultas, considerando su naturaleza y los aspectos de logística que conlleva, no debe limitarse a la supervisión del proceso y que más bien debe ampliarse a labores de organización, dirección y vigilancia que le son propias y naturales en este tipo de procesos, reiteramos nuestra objeción al proyecto, hasta tanto no se incorpore la redacción sugerida a continuación, que además contempla la necesaria presupuestación económica, a partir de los costos que la consulta podría generar, considerando entre otras cosas, la cantidad de electores en los distritos involucrados y la extensión del territorio y sus particularidades: "La cabecera del cantón será definida mediante consulta popular a la que oportunamente convocará el Tribunal Supremo de Elecciones, órgano que se encargará además de su organización, dirección y vigilancia. La consulta deberá llevarse a cabo con antelación prudencial

Instituto de Formación y Estudios en Democracia
Paseo de las Damas, Av. 3, 50 metros oeste del TSE, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5436 / 2287-5437 • Fax: 2287-5612 • E-mail: ifed@tse.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



16 de diciembre de 2020
IFED-268-2020
Señores y señoras
Consejo Municipal de Pococi
Página: 5

a los comicios locales en los que se elegirá a las primeras autoridades del cantón Cariari; para lo cual la Dirección de Presupuesto Nacional incluirá, en la partida presupuestaria que corresponda, los recursos que sean necesarios para tal fin, de conformidad con lo que indique el Tribunal."

II. Conclusión.

Este pleno, en los términos y con los alcances del artículo 97 constitucional, hasta tanto no sea introducido a la iniciativa consultada el texto sugerido, objeta el proyecto de ley tramitado en el expediente legislativo n.º 20.538. ACUERDO FIRME."

A continuación, se apuntan los enlaces a la web del TSE, donde se pueden consultar y descargar las actas citadas:

Acta 66-2019:

<https://www.tse.go.cr/actas/2019/66-2019-del-11-de-julio-de-2019.html>

Acta 107-2019:

<https://www.tse.go.cr/actas/2019/107-2019-del-12-de-noviembre-de-2019.html>

Aparte de lo anotado y transcrito, es importante considerar que, con fundamento en el principio de división de Poderes, no podría el TSE interrumpir la tramitación legislativa de los proyectos de ley relacionados en esta materia, ni tampoco tiene la competencia ni potestad para ser coadyuvante de las iniciativas municipales que se impulsan sobre esos proyectos.

La única participación que el órgano electoral tiene en el trámite legislativo es, como ya se efectuó en el caso del expediente 20.538, la establecida en el artículo 97 de la Constitución Política, respecto de la consulta legislativa obligatoria cuando se trate de proyectos de ley relacionados con la materia electoral. Dicha consulta la debe efectuar directamente la Asamblea Legislativa al TSE. Se transcribe el numeral:

"Artículo 97.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a materias electorales, la Asamblea Legislativa deberá consultar al Tribunal Supremo de Elecciones; para apartarse de su opinión se necesitará el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros.

Dentro de los seis meses anteriores y los cuatro posteriores a la celebración de una elección popular, la Asamblea Legislativa no podrá, sin embargo, convertir en leyes

Instituto de Formación y Estudios en Democracia
Paseo de las Damas, Av. 3, 50 metros oeste del TSE, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5436 / 2287-5437 • Fax: 2287-5612 • E-mail: ifed@tse.go.cr

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°57

0072
07-01-2021



16 de diciembre de 2020
IFED-268-2020
Señores y señoras
Consejo Municipal de Pococí
Página: 6



los proyectos sobre dichas materias respecto de los cuales el Tribunal Supremo de Elecciones se hubiese manifestado en desacuerdo."

Respetuosamente, así se emite el pronunciamiento requerido en el acuerdo municipal (punto 5 del acuerdo 2260, Artículo IV de la sesión 83 Ordinaria del 03-12-2020).

Se comunica este oficio a las direcciones electrónicas anotadas en el membrete del memorial n.º SMP-22178-2020, por el cual se remite la consulta: secretaria@municipococi.go.cr; prosecretariaconcejo@yahoo.es

Atentamente,

RODRIGO ABDEL
BRENES
PRENDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
RODRIGO ABDEL BRENES
PRENDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.16
14:41:37 -06'00'

Rodrigo Abdel Brenes Prendas
Director General a.i.

RABP/mpn

C: Adriana Pacheco Madrigal, Secretaria General a.i., Secretaría General del TSE.

Instituto de Formación y Estudios en Democracia
Paseo de las Damas, Av. 3, 50 metros oeste del TSE, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5436 / 2287-5437 • Fax: 2287-5612 • E-mail: ifed@tse.go.cr

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio IFED-268-2020 en respuesta a los oficios STSE-2492-2020 y SMP-2178-2020 en relación con la división del cantón de Pococí y la creación de un nuevo cantón Cariari.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACUERDO N° 15

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor Héctor Fernández Masís, Director General del Tribunal Supremo de Elecciones, teléfono: 2547-4801, Fax: 2547-4814, correo electrónico: dirgre@tse.go.cr, dice:

Oficio: DGRE-821-2020

Asunto: Solicitud de colaboración para asesoría ante eventual consulta cantonal



15 de diciembre de 2020
DGRE-821-2020

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí.

ASUNTO: Solicitud de colaboración para
asesoría ante eventual consulta cantonal.

Estimados(as) señores(as):

Previo un cordial saludo y en atención al oficio n.º SMP-2178-2020, en el que se solicita colaboración para la realización de una eventual consulta cantonal mediante la cual los habitantes del cantón de Pococí se manifiesten sobre la creación o no del nuevo cantón de Cariari, gestión que implicaría la escisión de territorios del actual cantón de Pococí (proyecto de ley con número de expediente 20.538); sin detrimento del avance que este asunto conlleve en la corriente legislativa, es menester aclarar lo siguiente:

De conformidad con el Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital (decreto TSE n.º 03-98) le corresponde al Concejo Municipal que promueve la consulta, la elaboración y aprobación del Reglamento que orientará el proceso consultivo que se pretende. Así las cosas, se hace la salvedad de que el rol del TSE en esta materia, se limita únicamente a un rol de facilitador y asesor para la preparación y realización de las consultas, de ahí que la responsabilidad ligada al avance de una gestión de esta naturaleza depende del impulso y el interés que ejerza el órgano municipal.

Teniendo claro esto, también se hace la salvedad de que la convocatoria a una consulta cantonal, también depende de plazos dispuestos en el citado Manual, toda vez que de conformidad con el artículo 2, inciso 7.2 no se podrán realizar consultas en los meses previos a un proceso electoral; puntualmente la norma señala:

"(...) no se realizarán consultas populares a escala cantonal o distrital dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o de los tres meses anteriores a la elección de alcalde municipal."



Así las cosas, tratándose de una eventual consulta, de cara a las Elecciones Nacionales a celebrarse el 6 de febrero del año 2022, el plazo perentorio sería el próximo 5 de junio de 2021. Este aspecto es de gran relevancia, por cuanto el tiempo que resta para esa fecha es relativamente corto, si se toma en cuenta las complejidades derivadas de los aspectos logísticos y presupuestarios que supone la organización y ejecución de una consulta cantonal, máxime en el escenario de la emergencia sanitaria que exigen medidas como el establecimiento del aforo máximo de electores por centro de votación, cuidado personal y distanciamiento social emitidas por las autoridades en salud. De lo anterior se infiere que es menester del Concejo Municipal de Pococí promover e incoar las gestiones necesarias para dar continuidad y validez jurídica a un esfuerzo de esta índole, máxime que el proyecto de ley aún continúa tramitándose en la Asamblea Legislativa, aspecto que el órgano municipal debe de sopesar para no propiciar una antinomia jurídica, en la eventualidad de que este proyecto se convierta en ley.

Con base en lo expuesto, esta Dirección reitera la colaboración para la asesoría que se solicita y se adjunta el "Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital", con el objetivo de que sirva de instrumento de guía y consulta para la atención de los objetivos que promueve el Concejo Municipal de Pococí.

Atentamente,

HECTOR
ENRIQUE
FERNANDEZ
MASIS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
HECTOR ENRIQUE
FERNANDEZ MASIS
D 10109
Fecha: 2020.12.16 14:31:56
0007

Héctor Fernández Masís
Director General

HFM/cw/nrcm

Adjunto: "Manual para la realización de consultas populares a escala cantonal y distrital"

C.Digital. Secretaría General del TSE.

2482



MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES A ESCALA CANTONAL Y DISTRITAL

DECRETO n.º 03-98

Publicado en La Gaceta N.º204 de 21 de octubre de 1998

1. INTRODUCCIÓN

El presente Manual constituye una guía para que los Concejos Municipales elaboren sus reglamentos para la realización de plebiscitos, referendos y cabildos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro, inciso g) y decimotercero, inciso j) del Código Municipal. (*)

() Mediante Ley n.º 8822 del 29 de abril de 2010, publicada en La Gaceta n.º110 de 08 de junio de 2010, se adicionó un nuevo inciso h) al artículo 13 del Código Municipal y se corrió la numeración de los subsiguientes, razón por la que el antiguo inciso j) pasó al inciso k) actual.*

2. LINEAMIENTOS GENERALES

2.1. Definiciones

Cada Concejo Municipal está en la obligación de dictar un reglamento para la realización de tres modalidades de consulta popular: plebiscitos, referendos y cabildos.

2.1.1. Consulta popular.

MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL



Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

Se entiende por consulta popular el mecanismo mediante el cual la Municipalidad somete a consideración de los ciudadanos un determinado asunto, a fin de obtener su opinión.

2.1.2. Plebiscito.

Plebiscito es la consulta popular mediante la cual los habitantes del cantón se pronuncian sobre un asunto de trascendencia regional, o se manifiestan sobre la revocatoria del mandato de un alcalde municipal.

2.1.3. Referendo.

Referendo es la consulta popular que tiene por objeto la aprobación, modificación o derogación de un reglamento o disposición municipal de carácter normativo.

2.1.4. Cabildo.

Cabildo es la reunión pública del Concejo Municipal y los Concejos Distritales, a la cual los habitantes del cantón son invitados a participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad.

2.2. Objeto de la Consulta Popular

La consulta popular puede versar sobre cualquier asunto, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

2.2.1. Que el asunto a resolver sea de competencia Municipal.

2.2.2. Que el asunto a resolver no tenga un procedimiento debidamente reglado por la ley.

2.2.3. Que el resultado de la consulta pueda dar origen a un acto administrativo válido y eficaz de la autoridad Municipal.

2.2.4. Que la consulta verse sobre un asunto actual y de interés general para los habitantes de la comunidad.

2.3. Acuerdo de Convocatoria

**MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL**



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°62

07-01-2021

0077

Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

El Concejo Municipal es el órgano competente para convocar a plebiscitos, referendos y cabildos a escala cantonal. Para ello, deberá dictar un acuerdo de convocatoria, que deberá comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones, y que contendrá lo siguiente:

2.3.1. La fecha en que se realizará la consulta, no será a menos de tres meses de haber sido publicada la convocatoria en los casos de plebiscito y referendo, y de un mes en el caso de cabildo.

2.3.2. Definición clara y detallada del asunto que será objeto de consulta.

2.3.3. Indicación de la previsión presupuestaria pertinente para la realización de la consulta popular.

2.4. Comisión Coordinadora de la Consulta Popular

El Consejo Municipal podrá nombrar una comisión, conformada por regidores y síndicos, que se encargue de la organización y dirección de la consulta, a la cual deberá proveer los recursos suficientes para el cumplimiento de su cometido.

2.5. Asesores y delegados del Tribunal Supremo de Elecciones

El Tribunal Supremo de Elecciones brindará asesoría a las municipalidades en la preparación y realización de las consultas. Para tales efectos:

2.5.1. El Tribunal Supremo de Elecciones asignará al menos un funcionario que asesorará a la Municipalidad en la preparación y realización de la consulta popular. Dicho funcionario velará por el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el reglamento y en la legislación electoral vigente.

2.5.2. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal podrá asignar cuantos funcionarios estime pertinentes para supervisar el proceso, así como a miembros del Cuerpo Nacional de Delegados que colaboren con la realización de la consulta.

2.6. Fecha de las consultas

MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL



Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

Toda consulta deberá realizarse en día domingo o feriado de ley, salvo que por mayoría calificada del Concejo Municipal se disponga lo contrario.

2.7. Límites a la reiteración de consultas

2.7.1. Rechazado un asunto en plebiscito o referendo, no podrá volver a ser sometido a consulta popular en un tiempo prudencial que determinará cada municipalidad en su reglamento, pero que no será inferior a dos años.

2.7.2. Asimismo, preferentemente no se realizarán consultas populares a escala cantonal o distrital dentro de los ocho meses anteriores a la celebración de elecciones nacionales o de los tres meses anteriores a la elección de alcalde municipal.

2.8. Eficacia del resultado de la consulta

El resultado de la consulta, cuando se trate de plebiscito o referendo, será de acatamiento obligatorio para el Concejo Municipal. -

3. PLEBISCITOS Y REFRENDOS

3.1. Electores

Puede ejercer su derecho al voto en plebiscitos y referendos todo aquel elector que aparezca en el padrón electoral del respectivo cantón, según el corte del mes anterior al de la aprobación en firme del acuerdo de convocatoria. La identidad del elector se determinará según lo indicado en el Código Electoral, y los lineamientos que al efecto ha emitido el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales.

3.2. Ubicación de los recintos de votación

Con la asesoría de los funcionarios que el Tribunal Supremo de Elecciones asigne para tales efectos, el Concejo deberá definir, dentro del mes inmediato siguiente a la convocatoria formal a consulta, los lugares que serán utilizados como centros de votación, procurando que los ciudadanos no tengan que recorrer largas distancias para emitir su voto y tomando en consideración las características geográficas y las vías de comunicación.

3.3. Convocatoria formal

**MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL**



Tribunal Supremo de Elecciones
Normativa
www.tse.go.cr

La convocatoria formal a plebiscito o a referendo deberá ser publicada en un mínimo de dos diarios de circulación nacional. Dicha convocatoria contendrá una explicación del asunto que se someterá a consulta, la formulación de la pregunta que ha de ser contestada, y la eficacia de la decisión ciudadana según lo estipulado en el parágrafo 2.8. de este Manual.

3.4. Divulgación de la consulta

Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo Municipal tomará todas las medidas necesarias a fin de dar amplia divulgación a la consulta en todo el cantón, y promover la efectiva participación ciudadana.

3.5. Discusión de las propuestas

El Concejo Municipal debe tomar las medidas necesarias para garantizar un adecuado margen de libertad para el planteo y examen de las distintas opciones que presenta la consulta popular, disponiendo un tiempo razonable para la divulgación y análisis de las diferentes alternativas por parte de los habitantes del cantón.

3.6. Propaganda

El Concejo Municipal establecerá los límites de la propaganda para las diferentes propuestas, debiendo cerrarse el período de campaña al menos un día antes de la realización del plebiscito o referendo. Asimismo, el Concejo Municipal tiene la responsabilidad de velar porque la información que circule sea veraz, respetuosa, y no induzca a confusión al electorado.

3.7. Formulación de la pregunta

La formulación de la pregunta objeto de plebiscito o referendo debe ser clara y concisa, de modo que se eviten interrogaciones confusas, capciosas o de doble sentido. Salvo casos excepcionales, la pregunta será formulada de manera que se pueda contestar con un "SI" o un "NO".

3.8. Papeletas



El Concejo Municipal elaborará las papeletas que serán usadas en la votación de los plebiscitos y los referendos, las cuales contendrán la pregunta que se somete a consulta y las casillas para marcar la respuesta. En el caso del referendo, la papeleta contendrá el texto íntegro de la norma que se consulta, salvo si éste fuere muy largo, caso en el cual deberá elaborarse un afiche con el articulado completo, que deberá ser pegado en la entrada de cada recinto de votación.

3.9. Documentación electoral

El Tribunal Supremo de Elecciones asesorará a la Municipalidad en cuanto a las seguridades básicas en la confección y manejo de la documentación electoral que sea necesaria.

3.10. Juntas Receptoras de Votos

Las juntas receptoras de votos estarán conformadas por un mínimo de tres propietarios y tres suplentes, compuestas por nóminas que presentará cada Concejo de Distrito ante el Concejo Municipal, dentro del término que éste disponga. En caso de inopia, el Concejo Municipal podrá nombrar a los miembros de juntas receptoras de votos de manera directa. El Concejo Municipal realizará la integración e instalación de las juntas receptoras de votos. Los miembros de mesa deberán recibir instrucción adecuada para el cumplimiento de sus funciones, y serán juramentados por el Presidente del Concejo Municipal.

3.11. Votación

El proceso de votación se llevará a cabo según lo establecido en el Código Electoral y los mecanismos que al efecto ha dispuesto el Tribunal Supremo de Elecciones para los comicios nacionales.

3.12. Horario de votación

El Concejo Municipal establecerá el horario de votación, no pudiendo ser inferior a seis horas, ni mayor de doce horas.

3.13. Medidas de seguridad



El Concejo Municipal tiene la obligación de tomar las medidas necesarias a fin de garantizar un ambiente de seguridad y tranquilidad el día de las elecciones.

3.14. Escrutinio

Al final de la jornada electoral, cada junta receptora realizará el escrutinio provisional de votos recabados, cuyo resultado se certificará y enviará de inmediato, con el resto del material electoral, al Concejo Municipal, de conformidad con las instrucciones que éste oportunamente haya girado. El Concejo Municipal realizará el escrutinio definitivo, con presencia de los delegados que el Tribunal Supremo de Elecciones designe para tales efectos, el cual deberá haber concluido a más tardar quince días después de la celebración de los comicios.

4. PLEBISCITO DE REVOCATORIA DE MANDATO

4.1. Convocatoria

Por moción presentada ante el Concejo, que deberá ser firmada por la tercera parte del total de los regidores y aprobada por el mínimo de tres cuartas partes de los regidores integrantes, se convocará a los electores del cantón respectivo a un plebiscito, donde se decidirá destituir o no al alcalde municipal. Tal decisión no podrá ser vetada.

4.2. Destitución de suplentes

El plebiscito de revocatoria de mandato podrá extenderse a los alcaldes suplentes, para lo cual se requerirá el acuerdo de tres cuartas partes de los regidores. En tal caso, la pregunta sobre la destitución de los suplentes será independiente de la del alcalde propietario.

4.3. Requisito para destitución

Para destituir al alcalde municipal se requiere dos tercios del total de votos emitidos en el plebiscito, y que esos dos tercios no sean inferiores al diez por ciento del total de electores inscritos en el cantón.

4.4. Reposición del alcalde propietario



Si el resultado de la consulta fuere la destitución del funcionario, el Concejo Municipal lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones, el cual repondrá al alcalde por el resto del período, según el artículo 14 del Código Municipal.

4.5. Reposición de suplentes

Si también fueren destituidos o renunciaren los dos alcaldes suplentes, el Tribunal Supremo de Elecciones deberá convocar a nuevas elecciones en el respectivo cantón, en un plazo máximo de seis meses y el nombramiento será por el resto del período. En dicho caso, mientras se lleva a cabo la elección, el Presidente del Concejo asumirá como recargo el puesto de alcalde municipal, con todas las atribuciones que le otorga la ley.

5. CABILDOS

5.1. Objeto

El Concejo Municipal convocará a cabildo abierto cuando estime necesario abrir a discusión pública asuntos que afecten a los residentes del cantón, a fin de informar mejor la decisión que deba tomar el Concejo.

5.2. Participantes

A los cabildos abiertos podrán asistir todas las personas que tengan interés en el asunto.

5.3. Convocatoria

El Concejo hará la convocatoria a cabildo abierto por medios idóneos que garanticen su conocimiento por parte de la población.

5.4. Lugar del cabildo

El cabildo deberá realizarse en un lugar público ubicado en el respectivo cantón.

5.5. Propuestas escritas

**MANUAL PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POPULARES
A NIVEL CANTONAL Y DISTRITAL**

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio DGRE-821-2020 sobre solicitud de colaboración para asesoría ante eventual consulta cantonal.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOSÍ
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°68

07-01-2021

0083

ACUERDO N° 16

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Diputado Jorge L. Fonseca Fonseca de la Fracción de Liberación Nacional, teléfono: 2531-6542/ 6543, correo electrónico: jorge.fonseca@asamblea.go.cr, dice:

Oficio: FPLN-JLFF-153-20

Asunto: Solicitud de información sobre si la cimarrona como expresión artística ha tenido su nacimiento en su comunidad.


Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica
Jorge L. Fonseca Fonseca
Diputado

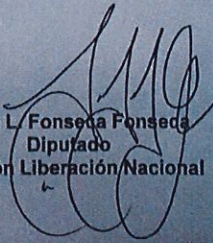
San José, 08 de diciembre del 2020
FPLN-JLFF-153-20

Señores
Concejos Municipales y Alcaldes

Estimados señores (as):

Sirva la presente para saludarlos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, artículos 29 y 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y el artículo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, respetuosamente les solicito informarme si en su cantón existe algún tipo de evidencia, de que la cimarrona como expresión artística ha tenido su nacimiento en su comunidad.

Le agradezco de antemano la atención a la presente solicitud. Quedo a sus órdenes.


Jorge L. Fonseca Fonseca
Diputado
Fracción Liberación Nacional



Teléfonos: 2531-6542/6543 Correo: jorge.fonseca@asamblea.go.cr
"Seamos semilla, no lápida"

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio FPLN-JLFF-153-20 en relación a la solicitud de información sobre si la cimarrona como expresión artística ha tenido su nacimiento en su comunidad.

"Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón".



ACUERDO N° 17

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Lucía Brenes, docente MEP, teléfono 8756-1255, correo brenes997@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de inspección por alcantarillado que ocasiona accidentes y genera problemas de salubridad en Guápiles.

Reciban un cordial saludo. Yo lucia Brenes Arguello, portadora de la cédula 303030052, vecina de Guápiles, trabajo como docente con el Ministerio de Educación Pública, actualmente estoy Reubicada por salud, en la Supervisión del Circuito 06 de la Regional de Guápiles.

Les solicito realizar una inspección, para que observen un caño que esta al frente de mi vivienda (casa), fue un trabajo de la Municipalidad de hace algunos años, colocar cantarillas pero quedo sin terminar frente de mi casa y de un vecino, ya tengo varios años de vivir acá, y no lo han terminado, este caño está lavando con la lluvia parte de mi terreno, además algunos taxis no lo ven y han ido al caño, cuando llueve suelta mal olor contaminando el ambiente, tenemos problemas con las ratas, igual a la hora de sacar el carro de la casa, debemos ser muy cuidadosos. se necesita colocar cantarillas.

Me urge arreglarlo. Y me gustaría saber si la Municipalidad puede realizar el trabajo. O igual que me brinde ayuda con los materiales y mi persona podría buscar como pagar la mano de obra. Por el momento no cuento con el dinero, necesito la información para buscar una solución. les agradezco su apoyo y comprensión.

Dirección de domicilio: del cementerio local de Guápiles.200 al oeste, y 100 al norte, casa color rosado, lado derecho o bien pueden comunicarse al correo: brenes997@gmail.com, mi celular: 87561255.

Atentamente:
Lucia Brenes Arguello
Cedula: 303030052

firma: Lucia Brenes A

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al despacho de la alcaldía, Unidad Técnica de Gestión Vial y Unidad Técnica de Gestión Ambiental para lo que corresponda.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°70

07-01-2021

0085

ACUERDO N° 18

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Cintya Solano Quirós, Secretaria a.i del Concejo Municipal de Guácimo, teléfono: 2716-5051 ext: 109 / 110, correo electrónico: concejomunicipal@guacimo.go.cr / secretariaconcejo@guacimo.go.cr, dice:

Oficio: 1608-2020

Asunto: Voto de apoyo a la Municipalidad de Pococi para que el Gobierno busque una solución para la disponibilidad de agua.



Municipalidad de Guácimo
Secretaría del Concejo Municipal
Tel. 2716-50-51 Ext.109/110

Email: secretariaconcejo@guacimo.go.cr / concejomunicipal@guacimo.go.cr

Guácimo, 16 de diciembre 2020
S.M.G. Oficio # 1608-2020

Señores (as)
Municipalidad de Pococi
S.O.

Estimados (as) señores (as):

REFERENCIA: Brindar voto de apoyo.

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo mediante Sesión Ordinaria N° 50-2020, celebrada el 15 de diciembre 2020, dice:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Brindar el voto de apoyo a la Municipalidad del Cantón de Pococi en cuanto a que el Gobierno de la República busque una solución a la disponibilidad de agua que está emitiendo el AYA, donde indica que no hay disponibilidad de agua en donde le agua es un derecho tanto como el derecho a salud y la vida, se están violentando al emitir esta disponibilidad, están perjudicando el desarrollo de la Provincia de Limón. A la vez se acuerda solicitar a todas las Municipalidades del País brindar su voto de apoyo.

Notifíquese a todas las Municipalidades del País.

Acuerdo N° Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme

Cordialmente,

CINTYA
SOLANO
QUIROS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CINTYA SOLANO
QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.18
09:07:16 -06'00'

Cintya Solano Quirós
Secretaria del Concejo a.i.

C. Municipalidades del país
Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza
Archivo consecutivo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio #1608-2020 del Concejo Municipal de Guácimo.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ACUERDO N° 19

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva UNGL, dice:

Oficio: DE-E-381-12-2020

Asunto: Solicitud para la valoración de aplicar vacuna contra la COVID-19 en trabajadores municipales como personal prioritario.

San José, 29 de diciembre 2020
DE-E-381-12-2020

Señor
Daniel Salas Peraza
Ministro de Salud

Señor
Román Macaya Hayes
Presidente Ejecutivo
CCSS

Asunto: Solicitud para la valoración de aplicar vacuna contra la COVID-19 en trabajadores Municipales como personal prioritario.

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), entidad de derecho público, representativa de carácter nacional, con personería jurídica otorgada por la Ley No. 5119 del 20 de noviembre de 1972, con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones de acuerdo con la legislación vigente; con patrimonio propio y libre administración de sus bienes e integrada por Municipalidades, Consejos de Distrito y Federaciones de Municipalidades de Costa Rica.

En primera instancia desde la UNGL hacemos extensivo nuestro agradecimiento y reconocimiento por todo el esfuerzo desarrollado desde el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social en la atención de la emergencia por la COVID-19 y en procura del resguardo de la Salud Pública de las y los costarricenses.

Las Municipalidades del país se han convertido en actores fundamentales para la atención de la emergencia nacional por la COVID-19, los importantes esfuerzos realizados en la prevención y atención de dicha pandemia desde lo local, se reflejan en la aplicación del Modelo de Gestión

Tel.: (506) 2290-3806 • Sitio Web: www.ungl.or.cr
Correo electrónico: info@ungl.or.cr • Apartado: 7696-1000 San José, Costa Rica
Dirección: Sabana Sur, 100 metros oeste y 25 sur de la Contraloría General de la República, San José, Costa Rica.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCHI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°72

07-01-2021

0087

Compartida que el Gobierno de la República ha establecido como medida de mitigación y fiscalización en los 82 cantones y 8 concejos municipales de distrito del territorio nacional.

A la fecha, los colaboradores municipales siguen laborando en atención del cumplimiento de las medidas giradas por el Ministerio de Salud en comercio, rutas nacionales y cantonales, servicios y ciudadanía en general.

Son muchos los funcionarios que se encuentran realizando labores con un alto nivel de exposición al virus, tales como las policías municipales, supervisores, recolectores de residuos, encargados de limpieza de las vías públicas, encargados de los CECUDIS Municipales, Comités Municipales de Emergencia y colaboradores que se encuentran desarrollando acciones enfocadas al COVID-19 desde el Gobierno Local.

Ante esto, desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales consideramos de gran importancia solicitarles de la manera más respetuosa una valoración sobre la aplicación de la vacuna contra la COVID-19 en el grupo prioritario a la población antes mencionada, garantizando así la continuidad de los servicios municipales en la atención de la emergencia, el resguardo de la salud de nuestros colaboradores municipales y sus familias.

Agradecemos de antemano que esta solicitud sea valorada de la manera más oportuna y a su vez les reiteramos el compromiso desde la UNGL para continuar con las coordinaciones respectivas con las Municipalidades del país en el marco de la emergencia nacional.

Con altas muestras de consideración y estima, se despide;

KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por KAREN PATRICIA PORRAS ARGUEDAS (FIRMA)
Fecha: 2020.12.29 10:36:37 -05'00'

Mba. Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva
UNGL

Cc. Municipalidades del País

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce oficio DE-E-381-12-2020 sobre solicitud para la valoración de aplicar vacuna contra la COVID-19 en trabajadores municipales como personal prioritario.

ACUERDO N° 20

Se conoce Resolución recomendativa del órgano Director dentro del Procedimiento Administrativo CM-PAD-01-2020 abierto a la auditora interna MSc. Grace Chinchilla Villegas.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA N°02 Ordinaria.

PAGINA N°73

07-01-2021

0088

Por Unanimidad SE ACUERDA: Siendo que dentro del procedimiento administrativo CM-PAD-01-2020, abierto a la auditora interna MSc. Grace Chinchilla Villegas, el órgano director ya emitió una recomendación al respecto, en atención al apartado 3.4 de los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República (resolución R-DC-83-2018 del 09 de julio 2018), en este acto, previo a la toma de alguna decisión, se solicita a dicho Órgano Contralor, la emisión del dictamen respectivo atinente al procedimiento administrativo disciplinario de cita, para lo cual se hace traslado de una copia certificada del expediente en mención. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 21

Se conoce correo suscrito por la señora Flor Morales Segura, Asistente Administrativa de la Presidenta Ejecutiva de AyA, teléfono: 2242-5030, correo electrónico: flmorales@aya.go.cr, dice;

Asunto: Sobre reunión para el martes 19 de enero, a las 6 p.m de manera virtual.

Flor Morales Segura <flmorales@aya.go.cr>

Jue 7 Ene 2021 15:34

Para: secretaria municipal



Buenas tardes estimada doña Ana Madrigal,

Respetuosamente, con instrucciones de doña Yamileth, les indico que don Tomás Martínez, que puede tener una reunión corta el día martes 19, de manera virtual a las 6pm, pero él está en proceso de acomodo, por lo que lo desea de esta forma.

Quedo atenta, muchas gracias

Saludos cordiales,



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se convoca a Sesión Extraordinaria para el día 19 de enero a las 6:00 p.m, de manera virtual por medio de la plataforma ZOOM. Punto único: Atención al Sr. Tomás Martínez Baltodano, Presidente Ejecutivo del AyA. Se Instruye a la Secretaría del Concejo Municipal invitar a las siguientes personas para que participen de la sesión:

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



- Representantes del Área de Salud
- Comisión Municipal del Agua
- Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador del departamento de Desarrollo y Control Urbano.
- Lic. Carlos Hernández Hernández, Coordinador del departamento de Servicios Jurídicos Internos.
- Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal
- Concejo Municipal en pleno.
- Sr. Marvin Rodríguez Cordero, Vicepresidencia de la República.

Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Verificación de las Actas N°89 Ordinaria del 28-12-2020 y N°01 Extraordinaria del 04-01-2021

ACUERDO N° 22

Se Conoce Actas N°89 Ordinaria del 28-12-2020

Por mayoría de 8 votos a favor. **SE ACUERDA:** Aprobar la Verificación del Actas N°89 Ordinaria del 28-12-2020. Con fundamento al artículo 48 del Código Municipal, vota la regidora Hilda Zamora Arias en lugar del regidor Alfredo Calderón Alfaro, regidor Osael Campos Bolaños en lugar de Jonnathan García Chévez, el regidor Reinaldo Benavides Vargas se abstiene de votar y su suplente está ausente. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 23

Se Conoce Acta N°01 Extraordinaria del 04-01-2021

Por Unanimidad **SE ACUERDA:** Aprobar la Verificación del Acta N°01 Extraordinaria del 04-01-2021. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



ARTICULO III Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 24

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice;

DAMCM-0002-2021

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 21 folios, correspondiente a la Adenda de la Licitación Abreviada No. 2020-LA-000003-CL01, servicio de seguridad y vigilancia para los diversos sitios propiedad de este gobierno local, solicitud presentado por el señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí.

Se recibió documentos de la empresa:

- **Inversiones Gabo SYN S.A**, aceptando el Adenda a la Licitación Abreviada No. 2020-LA-000003-CL01, por un monto de ₡35.382.132.00 (treinta y cinco millones ciento ochenta y dos mil ciento treinta y dos colones exactos) por un periodo de 3 meses, presenta certificaciones completas.

Se realizo el análisis con fundamento en el artículo número 209, de la ley de contratación administrativa (contrato Adicional), la empresa Inversiones Gabo SYN S. A, acepta continuar brindando el servicio de seguridad y vigilancia para los diversos sitios propiedad de este gobierno local, manteniendo los precios ofertados en el proceso de compra inicial.

POR TANTO:

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor alcalde a pagar adenda a la empresa:

Inversiones Gabo SYN S.A, por un monto de ₡35.382.132.00 (treinta y cinco millones ciento ochenta y dos mil ciento treinta y dos colones exactos) por un periodo de 3 meses, monto de acuerdo al contenido presupuestario

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°76

ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

0091

existente por recomendación del señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar adenda a la empresa: Inversiones Gabo SYN S.A, por un monto de **¢35.382.132.00** (treinta y cinco millones ciento ochenta y dos mil ciento treinta y dos colones exactos) por un periodo de 3 meses, monto de acuerdo con el contenido presupuestario existente por recomendación del señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 25

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice;

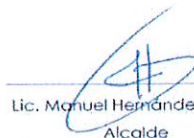
DAMCM-0003-2021

Adjunto a la presente, encontrara copia del expediente el cual consta de 09 folios, correspondiente a la continuación de los contratos DPM-041-2014 y DPM-047-2016, Alquiler Edificio Municipal Planta Alta y Planta baja (plataforma de servicios), solicitud presentada por el señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí.

Con el fin de poder continuar con los contratos DPM-041-2014 y DPM-047-2016, existente la empresa Distribuidora WS & JM del Caribe S.A, acepta continuar brindando el servicio de Alquiler Edificio Municipal Planta Alta y Planta baja (plataforma de servicios), manteniendo los precios según la reforma firmada el 11 de noviembre del 2020.

POR TANTO

Se le solicita al Concejo Municipal, se autorice al señor Alcalde a pagar la continuación a los contratos DPM-041-2014 y DPM-047-2016, Alquiler Edificio Municipal: Planta Alta y Planta baja (plataforma de servicios) a la empresa: Distribuidora WS & JM del Caribe S.A, por un monto de **¢133.600.335.00** (ciento treinta y tres millones seiscientos mil trescientos treinta y cinco colones exactos) periodo 2021, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°77

ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

0092

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor Alcalde a pagar la continuación a los contratos DPM-041-2014 y DPM-047-2016, Alquiler Edificio Municipal Planta Alta y Planta baja (plataforma de servicios) a la empresa: Distribuidora WS & JM del Caribe S.A, por un monto de \$133.600.335.00 (ciento treinta y tres millones seiscientos mil trescientos treinta y cinco colones exactos) periodo 2021, monto de acuerdo al contenido presupuestario existente por recomendación del señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococí. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 26

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal de Pococí, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr, dice;

Oficio: DAMCM-0004-2021

Asunto: Borrador de Convenio de Cooperación Bananera Nacional y la Municipalidad de Pococí para el desarrollo de proyectos de interés cantonal.

Mediante la presente me permito remitir para su aprobación el Borrador de Convenio de Cooperación entre la Corporación Bananera Nacional y la Municipalidad de Pococí para el desarrollo de proyectos de interés cantonal.

En el marco del presente convenio se pretende desarrollar la obra de mejoramiento del camino código C. 7-02-025 de longitud 2.5 kilómetros iniciando en la estación 2+700 (Puente del Río Tortuguero) hasta la estación 5+200 (Centro de Población Llano Bonito); de manera resumida es el tramo que comunica la comunidad de Las Vegas con Llano Bonito.

Se adjunta además el informe jurídico elaborado por el Licenciado Carlos Hernández Hernández, Coordinador de Servicios Jurídicos Internos, respecto a lo incluido en el documento remitido.

Por lo tanto, se remite el presente borrador para que se autorice a la administración a suscribir el presente convenio y a que se realicen las gestiones presupuestarias requeridas para el cumplimiento de la contrapartida estimada para el desarrollo del proyecto.


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Entre nosotros, JORGE ARTURO SAUMA AGUILAR, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, portador de la cédula de identidad número 9-044-869, vecino de Curridabat, en mi condición de gerente general con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número 3-101-018968, domiciliada en San José, Zapote, 125 metros noreste de Casa Presidencial, personería vigente e inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, sistema digitalizado, por documento inscrito al tomo 2020, asiento 542227, consecutivo 1-2, que para los efectos del presente contrato y en lo sucesivo se denominará **CORBANA**; que para los efectos del presente convenio y en lo sucesivo se denominará **CORBANA**; y MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA, mayor, casado, abogado, portador de la cédula de identidad número siete-cero ochenta y seis-ochocientos cincuenta, vecino del Distrito de Guápiles de Pococí, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Pococí, con nombramiento según resolución N°. 1319-E11-2020 de las diez horas con diez minutos del veinticuatro de febrero del dos mil veinte del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en la Gaceta N° 44 del jueves 05 de marzo del 2020, cédula de persona jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, con oficina en Guápiles, Pococí, provincia de Limón; que para los efectos del presente contrato y en lo sucesivo se denominará **MUNICIPALIDAD**; hemos convenido en celebrar el presente convenio que se registrá por lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que la ley 4895 y sus reformas, artículo 4, inciso o) faculta a CORBANA para celebrar contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- II. Que dentro de las atribuciones que establece la ley de CORBANA se encuentra elaborar y ejecutar programas y proyectos de fomento bananero.
- III. Que, con base en los considerandos anteriores, CORBANA tiene una competencia amplia y se encuentra facultada para incluir planes de rehabilitación y fomento de la actividad bananera, que pueden incluir la construcción de obras de defensa civil, y, con su actuar, auxiliar al Estado en las situaciones de emergencia que agobian al sector bananero, sus trabajadores y familias, y poblaciones circundantes.
- IV. Que le corresponde a la MUNICIPALIDAD el administrar los intereses y servicios cantonales, acordar los presupuestos y ejecutarlos conforme lo establecen los artículos 3 y 4 del Código Municipal.
- V. Que la prevención y la mejora de infraestructura es responsabilidad estatal y por ello todas las instituciones del estado están obligadas a considerar en sus programas los conceptos y medidas de gestión ordinaria que le sean propios y oportunos de conformidad con las leyes aplicables.
- VI. Que en materia de uso del suelo y del ordenamiento territorial para reducir la vulnerabilidad de las personas corresponde a una competencia ordinaria de las municipalidades como órgano de organización territorial con máxima autonomía de gobierno.
- VII. Que el Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG, publicado en el Alcance No. 137 al Diario Oficial La Gaceta No. 184 del 24 de setiembre 2012, establece la creación del Fondo Especial de Prevención

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

- e Infraestructura (en adelante FEPI) cuyos recursos, y para la consecución de sus fines, podrán ser destinados a la construcción, o reconstrucción de obra civil en las cuencas hidrográficas y poblaciones de zonas bananeras, caminos y puentes. Esta norma fue reglamentada mediante el decreto ejecutivo N° 37613 MAG-H.
- VIII. Que CORBANA como administradora del fondo creado en el Decreto No. 37313-MAG tiene la facultad de coordinar y apoyar el trabajo que realizaría la MUNICIPALIDAD en materia de mejoramiento de infraestructura o prevención de desastres según las definiciones establecidas en el decreto Ejecutivo No. 37313-MAG antes indicado, para incluir planes de rehabilitación y fomento de la actividad bananera, que pueden incluir la construcción de obras de defensa civil en las situaciones de emergencia que agobian a las empresas bananeras, las poblaciones aledañas, trabajadores y sus familias en un determinado cantón.
- IX. Que en el Decreto No. 37613-MAG-H se estableció que CORBANA como administrador del Fondo podrá coordinar con otros entes competentes en la realización de las obras civiles en los diferentes campos, como el MOPT, CNE, SENARA, JAPDEVA, las municipalidades de los cantones de zonas bananeras, y otros organismos públicos para realizar proyectos conjuntos, donde cada uno aporte los componentes propios de sus competencias, para lo cual podrá CORBANA, a partir de los recursos del Fondo, suscribir convenios con los entes públicos citados.
- X. Que el Decreto No. 37613-MAG-H aclara que el Fondo y las acciones que emprenda CORBANA a partir de éste, serán de naturaleza complementaria a las que desempeñen y sigan desempeñando los organismos y entes públicos competentes en la materia de infraestructura pública general y en obras de protección contra riesgos naturales y antrópicos en las zonas bananeras.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de coordinación y apoyo mutuo para ejecutar obras de prevención, mantenimiento y reconstrucción, con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura y reducir la vulnerabilidad que generan cuencas y ríos de la Vertiente del Caribe que afecten a las poblaciones, trabajadores, sus familias y fincas bananeras, con el fin de asegurar las fuentes de empleo en el Caribe.

La ejecución de las obras propuestas por ambas Partes dependerá de la disponibilidad de recursos y de la aprobación de la Junta Directiva de CORBANA.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

1) Apoyar a CORBANA con maquinaria necesaria, recursos materiales y humanos, de acuerdo con el presupuesto municipal, para apoyar la ejecución de los proyectos de construcción, mantenimiento o reconstrucción de obra civil en las cuencas hidrográficas de las zonas bananeras y sus poblaciones en el

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

cantón de su competencia. La MUNICIPALIDAD mantendrá el equipo ofrecido para la ejecución de una obra hasta la finalización de esta.

- 2) Apoyar al personal de CORBANA con la obtención de los permisos que se requieran para llevar a cabo la obra civil que se determine con base en un plan de prioridades establecido por CORBANA.
- 3) Nombrar un funcionario de la MUNICIPALIDAD que coordine con el personal de CORBANA a cargo de la ejecución de los recursos del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.
- 4) Suministrar, cuando sea necesario, fondos complementarios a los aportados por el FEPI para la ejecución de las obras de interés cantonal de la MUNICIPALIDAD.
- 5) Definir las obras a ejecutar, el listado de estas, así como el cronograma de ejecución junto con los planes de trabajo para la ejecución de cada una de las obras civiles en cuencas hidrográficas según las prioridades establecidas, por lo que ambas Partes suscribirán los convenios de cooperación específicos para cada uno de los proyectos.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE CORBANA.

- 1) Destinar los fondos establecidos en el Fondo del decreto ejecutivo No. 37313-MAG para la ejecución de las obras de infraestructura estratégica conforme a la disponibilidad de estos y aprobación correspondiente.
- 2) Nombrar un encargado técnico que coordine con la MUNICIPALIDAD todo lo relativo a las obras de infraestructura.
- 3) CORBANA, dentro de su disponibilidad presupuestaria del FEPI, aportará los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos, lo cual será determinado en el Plan de Trabajo para cada una de las obras civiles.
- 4) CORBANA fiscalizará las obras a ejecutar, el listado de estas, así como el tiempo de actividades según el cronograma de ejecución junto con los planes de trabajo para la ejecución de cada una de las obras civiles en cuencas hidrográficas, según las prioridades establecidas, por lo que ambas Partes suscribirán los convenios de cooperación específicos para cada uno de los proyectos.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO.

La vigencia del presente convenio será de dos (2) años contados a partir de la fecha de firma.

El plazo indicado en esta cláusula podrá prorrogarse de común acuerdo entre las Partes y por escrito en cualquier momento antes del vencimiento.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

CLÁUSULA QUINTA. RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, sea en forma total o parcial, las Partes se comprometen a pagar a la otra los daños y perjuicios ocasionados, los cuales consistirán en el pago de una suma de dinero proporcional a las prestaciones no ejecutadas.

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente contrato podrá ser modificado por acuerdo de las Partes y que conste mediante documento escrito.

CLÁUSULA SÉTIMA. NOTIFICACIONES.

De conformidad la Ley de Notificaciones Judiciales Ley 8687, para atender notificaciones judiciales, extrajudiciales o de cualquier otra índole referente al contrato, CORBANA señala como domicilio contractual el siguiente: San José, Zapote, 125 metros noreste de Casa Presidencial, y al correo electrónico notificacionadministrativa@corbana.co.cr; y MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ señala como domicilio contractual el siguiente: POCOCÍ, [DIRECCIÓN FÍSICA PARA NOTIFICACIONES], provincia de Limón, y al correo electrónico [CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES]. Asimismo, las Partes acuerdan que el lugar o medio señalado para recibir notificaciones no podrá ser modificado sin haber comunicado el nuevo domicilio de previo y por escrito a la otra Parte, con una anticipación mínima de ocho días. De no proceder de esta forma, los medios aquí señalados se tendrán por válidos y la notificación por realizada válidamente 24 horas después de realizada la comunicación.

En fe de lo anterior, suscribimos el presente documento con firma digital, estando autorizado el Alcalde Municipal de Pococí, mediante acuerdo número cuatro del Concejo Municipal de Pococí adoptado en la sesión ordinaria veintitrés, de fecha [FECHA DE ACUERDO MUNICIPAL].

Ing. Jorge Arturo Sauma Aguilar
Gerente General CORBANA

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipalidad de Pococí

Revisión Sección Legal CORBANA _____

VB° Técnico de FEPI _____

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.

**CONVENIO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ**

VB° Departamento Legal Municipalidad Pococí

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318

**OFICIO N° SJI-07-ENE-2021**

Guápiles, 7 de enero 2021.

Asunto: Borrador de Convenio de Mutua Cooperación entre la Corporación Bananera Nacional y la Municipalidad de Pococí.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipalidad de Pococí

En respuesta a su Oficio: DA-0051-2021 del 6 de enero de 2021, en relación con la revisión del borrador del Convenio de de Mutua Cooperación entre la Corporación Bananera Nacional y la Municipalidad de Pococí, para establecer un marco de coordinación y apoyo mutuo que permita ejecutar obras de prevención, mantenimiento y reconstrucción, con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura y reducir la vulnerabilidad que generan cuencas y ríos de la vertiente del Caribe que afecten las poblaciones, trabajadoras, sus familias y fincas bananeras con el fin de asegurar las fuentes de empleo en el Caribe :

Al respecto me permito indicar que como es de conocimiento las municipalidades en nuestra legislación tienen la potestad de realizar convenios con otras instituciones para el cumplimiento de sus fines, según los artículos 2 y 4 inciso f) del Código Municipal, en el caso particular que se analiza, revisando la finalidad del convenio de cita, es de fácil constatación que cobra una vital importancia pues permite materializar el postulado de constitucional del artículo 169 de nuestra constitución en el sentido de la administración de los intereses del Cantón, toda vez que logra a través del citado convenio se pretende mejorar las condiciones de infraestructura y reducir la vulnerabilidad que generan cuencas y ríos de la vertiente del Caribe que afecten las poblaciones, trabajadoras, sus familias y fincas bananeras con el fin de asegurar las fuentes de empleo en el Caribe.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2713-6516 FAX 2710-4318



En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, no se encuentran obstáculos para la firma y respectiva autorización del Concejo Municipal, del Convenio de Cooperación mutua entre la Corporación Bananera Nacional y la Municipalidad de Pococi, a pesar de lo anterior, es menester indicar que deben editarse en ambos documentos las palabras, frases o renglones que estén de color distinto al del texto, una vez que se tenga la respectiva aprobación, asimismo se aclara que no es de competencia de este departamento indicar si la municipalidad tiene la capacidad de asumir los compromisos -más allá de los legales- allí estipulados, aspecto este último que debe ser coordinado con las unidades que tengan relación con los proyectos parte del presente convenio.

Finalmente, estará remitiendo vía correo electrónico.

Quedando a su disposición, sin más por el momento, me despido.

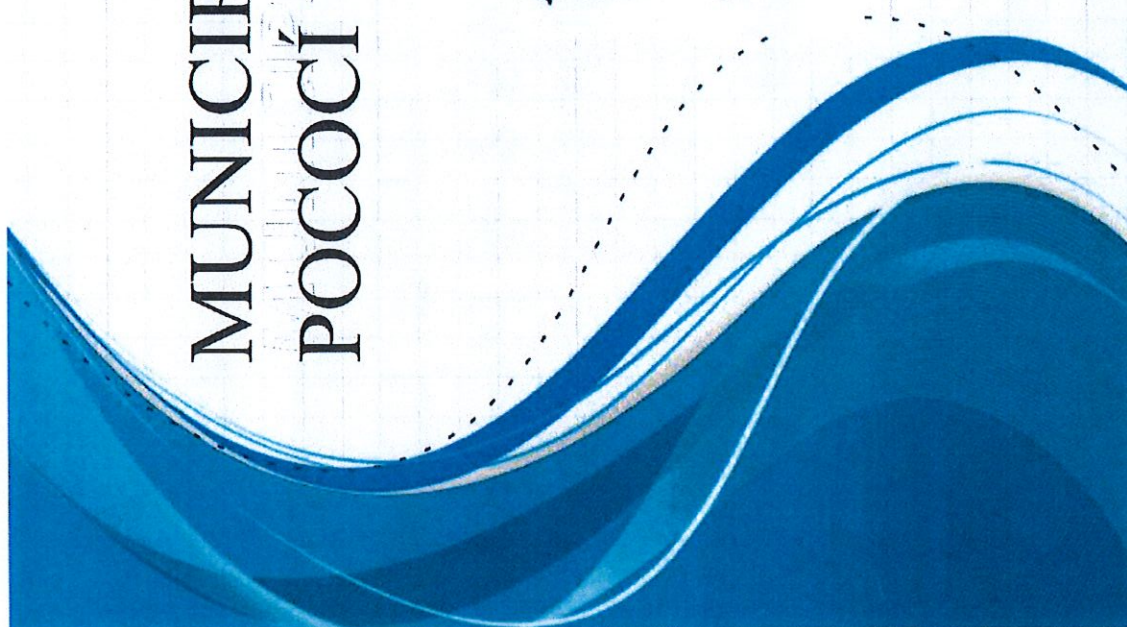
Lic. Carlos Antonio Hernández Hernández
Coordinador Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi

C/c Archivo interno





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



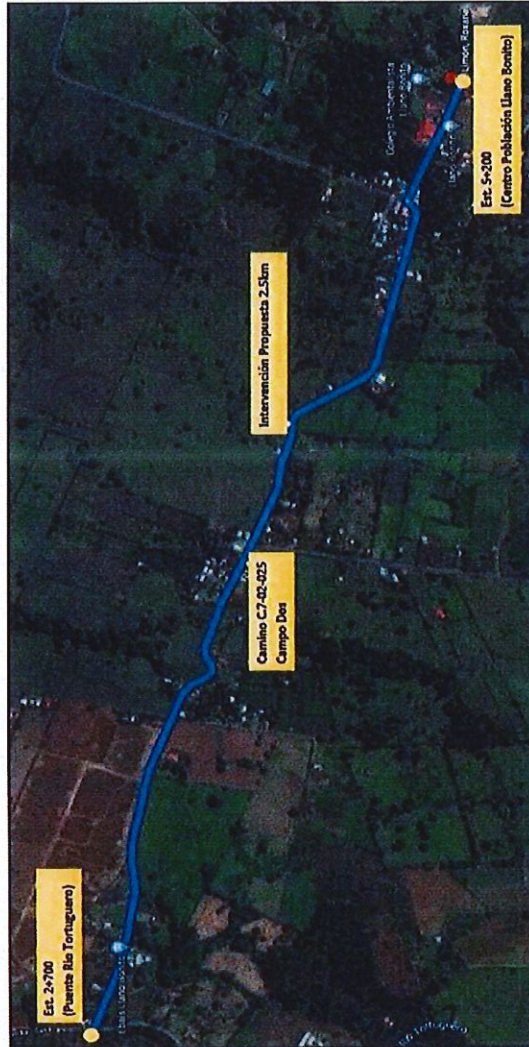
PROYECTO

Mejora del camino Código C.7-02-025,
longitud de 2,5 km, iniciando la estación
2+700 (Puente del Río Tortuguero), hasta
la estación 5+200, (Centro de población
de la comunidad de Llano Bonito



Ubicación del proyecto

El proyecto se ubica en la Provincia de Limón, en el Cantón de Pococi en el Distrito de Roxana, en el tramo del camino que va de la Comunidad de Las Vegas hasta la Comunidad de Llano Bonito.



• Mapa

Inicia: Puente del Río Tortuguero

Finaliza: Comunidad de Llano Bonito



Objetivos del proyecto

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

- Mejorar la superficie de ruedo mediante la colocación de una capa asfáltica, en el camino 7-02-025, en una longitud de 2.5 km.

Objetivos específicos

- Procurar la conectividad, transitabilidad, seguridad y nivel de servicio, del camino código 7-02-025 de la red vial del cantón de Pococí.
- Crear mejores condiciones de seguridad vial en el proyecto a intervenir, mediante señales verticales y señalamiento horizontal en donde corresponda.



Involucrados e interesados

- Municipalidad de Pococi.
- Corporación Bananera Nacional (CORBANA). Se le solicita el financiamiento del Proyecto y la fiscalización.
- Beneficia de forma directa a 1600 personas y de forma indirecta 1900 personas habitantes de las comunidades de: La Maravilla, Las Vegas, Llano Bonito, Mata Limón, Fortuna, Aguas Frías, La Curia, La Esperanza, Nazareth, San Jorge, El Millón, entre otras.
- Ganaderos de la zona.
- Compañías bananeras con presencia en la zona de influencia del proyecto, se detallan:
 - a) Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A. (649 hectáreas de producción)
 - b) Grupo Calinda. (686 hectáreas de producción)
 - c) Grupo Acón. División banano (986 hectáreas de producción)



Distribución de hectareajes y fincas por compañías

Distribución de hectareaje y fincas por compañía		
Nombre de la compañía:	Fincas	Cantidad de hectáreas de producción
Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S.A.	Alta Gracia	310
	Esterlina	339
Grupo Calinda	Valquirias	308
	Támesis	378
Grupo Acón. División banano	Mata Limón Uno	986
	Mata Limón Dos	
	Mata Limón Tres	
	Lomas de Sierpe	
Total, de hectáreas		2321

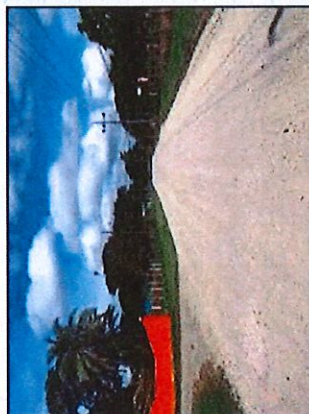
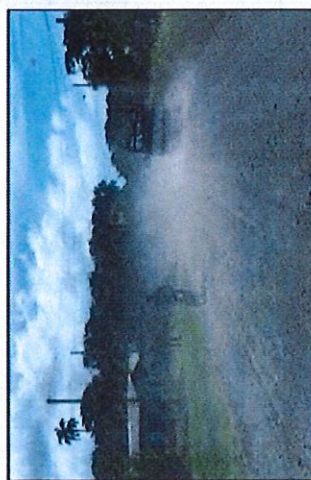


Características generales del proyecto

- Actualmente, el camino C. 7-02-025, presenta una superficie de ruedo en Sub base, en toda su longitud tiene un sistema de drenajes en regular estado con cunetas en tierra en todo el camino, canales de salida y pasos de alcantarillas con sus respectivos cabezales. El ancho promedio actual de la superficie de ruedo es de 6.1 metros y el derecho de vía disponible oscila entre 13 y 14 metros. Por las frecuentes precipitaciones que se dan en la zona, es muy normal la formación de baches que dificultan la movilización vehicular, aunado a lo anterior es una ruta muy transitada, diariamente transitan 702 vehículos.



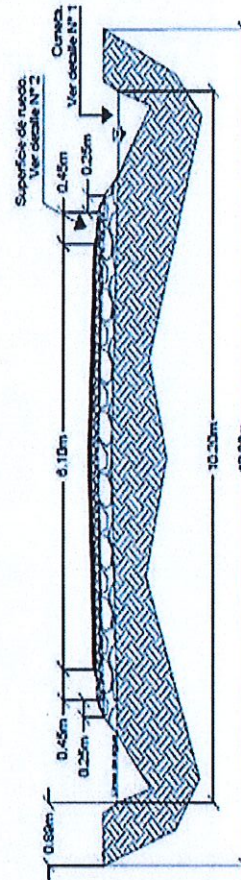
Imágenes de lo existente



Alcances del proyecto

- Mejorar la superficie de ruedo mediante la colocación de una capa asfáltica de 10.1 cm de espesor, en el camino 7-02-025, en una longitud de 2.5 km.

Sección Típica



NOTA: Esta sección típica podrá ser modificada según los requerimientos o limitaciones que se presenten a lo largo del camino. Dicha modificación, solo requiere la justificación y el aval del Gerente de Obra mediante anotación en el cuaderno de Bitácora del CTA.

Ejemplo de obra que se va a ejecutar



“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Impacto socio ambientales y medidas de mitigación

- Se considera por ser un camino existente, que las actividades a realizarse ocasionarán un impacto ambiental muy bajo, no se realizará tala de árboles, ni movimientos de tierra de gran magnitud. Se trabajará sobre la estructura existente del camino. Por el contrario los impactos son positivos, se elimina el polvo, menores tiempos de viaje, confort, mayor plusvalía para las propiedades, mejor manejo de las aguas por lo que pueden discurrir mejor y esto evita el estancamiento y por ende se reducen enfermedades como el dengue.



Costo total de la obra

Ø344.457.500,00.

Monto solicitado: Ø209.457.500,00

**La Municipalidad de Pococí,
aportará para la ejecución de obra,
un monto de Ø135.000.000,00, que
representa el 39,2 %, del costo total
del proyecto.**

Proyección de costos del proyecto

MONTO TOTAL DEL PROYECTO					
Nombre de Proyecto:	Proyecto : Rehabilitación del sistema de drenaje y mejoramiento con capa asfáltica en calle de 2,5 km del Camino 7-02-025				
Región de Pago	Descripción del Régimen	Unidad de pago	Cantidad Estimada	Precio Unitario (colones)	Precio Total (colones)
CR 110.05	Trabajo a costo más porcentaje	Global	1,00	\$3 000 000,00	\$3 000 000,00
CR 203.05	Remoción de estructuras y obstáculos	Global	1,00	\$800 000,00	\$800 000,00
CR 303.01	Reacondicionamiento de subrasante y espaldones	km	2,50	\$900 000,00	\$2 250 000,00
CR 301.08	Subbase de agregados graduación B, caso 2	m²	180 400	\$17 000,00	\$3 066 800,00
CR 301.03	Base de agregados graduación C, caso 2	m²	355 400	\$17 000,00	\$6 041 800,00
PRVC-1 402	Capa de concreto asfáltico preparado en planta en caliente, diseñado por la metodología Marshall	m²	1658,00	\$118 000,00	\$195 644 000,00
CR 303.01 (a)	Reacondicionamiento de cunetas	m	500,00	\$500,00	\$250 000,00
CR 204.01 (a)	Excavación en la vía, para ampliaciones	m²	450,00	\$3 850,00	\$1 732 500,00
CR 204.05	Material de Riefterno selecto para acabado - Caso 2	m²	720,00	\$16 800,00	\$12 096 000,00
CR 204.02	Subexcavación	m²	500,00	\$3 800,00	\$1 900 000,00
CR 413.02	Riego de imprimación con emulsión asfáltica	l	18 900,00	\$300,00	\$5 670 000,00
CR 413.03	Material de secado	m²	100,00	\$28 500,00	\$2 850 000,00
CR 851.02 (a)	Tubería de concreto sin refuerzo 450 mm	m	300,00	\$40 000,00	\$12 000 000,00
CR 853.01	Excavación, limpieza y conformación de cunetas y/o canales o zanjas	m	300,00	\$800,00	\$240 000,00
CR 209.01 A	Excavación para obras estructuras, alcantarillas y obras de arte	m²	100,00	\$9 900,00	\$990 000,00
CR 209.04 A	Relleno para estructuras, alcantarillas y obras de arte	m²	120,00	\$21 500,00	\$2 580 000,00
CR 602.01 A	Tubería de Concreto Reforzado clase III - C 70, diámetro 600 mm	m	8,00	\$90 000,00	\$720 000,00
CR 552.01 (a)	Concreto estructural clase A (25 MPa)	m³	5,00	\$175 000,00	\$875 000,00
				Total (colones)	\$244 457 500,00



Muchas Gracias





Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se autoriza al señor alcalde a suscribir el Convenio de Cooperación Bananera Nacional (CORBANA) y la Municipalidad de Pococí para el desarrollo de proyectos de interés cantonal. Que se realicen las gestiones presupuestarias requeridas para el cumplimiento de la contrapartida estimada para el desarrollo del proyecto. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.



ARTICULO IV

Mociones

ACUERDO N° 27

Moción presentada por el regidor Luis Ángel Méndez

Considerando:

1-) Que el río Chirripó que bordea la comunidad de San Gerardo en Ticabán del Distrito de la Rita presenta una erosión significativa en su cauce convirtiéndose en una amenaza para los lugareños si eventualmente se desbordara. Máxime en tiempos de invierno cuando hay recientes.

2-) Que el río Chirripó representa un alto riesgo para todas las comunidades aledañas y pone en peligro no solo la integridad física de los pueblos aledaños sino también el tránsito que circula por la carretera que lo bordea, la cual es muy transitada y utilizada para transportar las diferentes agriculturas.

3-) Que el río en mención pone en peligro a cientos de usuarios de transporte colectivo, buses, taxis y otros para desplazarse fuera de sus comunidades. De igual forma a estudiantes de primaria y secundaria o Universitarios en tiempo lectivo. Asimismo, al transporte de trabajadores que se desplazan hacia las bananeras y piñeras u otras ocupaciones agrícolas de la zona.

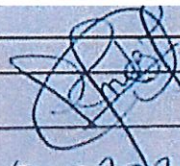
4-) Que la carretera que bordea el río Chirripó es ruta Municipal alterna que conecta a Pococí con Puerto Viejo de Sarapiquí.

5-) Que esta ruta ha sido utilizada en años anteriores para sacar toda la producción de Puerto Viejo de Sarapiquí a San José, en una ocasión en que el puente del cruce de Río Frío estaba dañado.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



Moción: Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí solicite o se hagan las coordinaciones correspondientes ante la Comisión Municipal de Emergencias CME y a la Comisión Nacional de Emergencias CNE y ante cualquier otra entidad competente, la intervención urgente en miras de buscar una solución pronta por la emergencia presentada ante la amenaza del Río Chirripó.

Firma:  Luis Méndez Araya.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción del Regidor Luis Ángel Méndez. Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí solicite o se hagan las coordinaciones correspondientes ante la Comisión Municipal de Emergencias CME y a la Comisión Nacional de Emergencias CNE y ante cualquier otra entidad competente, la intervención urgente en miras de buscar una solución pronta por la emergencia presentada ante la amenaza del Río Chirripó. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 28

Moción presentada por el regidor Luis Ángel Méndez

Considerando:

- 1-) Que los Agricultores del Cantón de Pococí han sido afectados desde que inició la pandemia en cuanto a la venta de sus agriculturas.
- 2.) Que como Gobierno local compete ayudar y velar por el bienestar de los habitantes del Cantón.
- 3-) Que la afectación de la pandemia impactó la economía de todo el comercio en general, pero con mucho más fuerza a las y a los agricultores del Cantón.

Moción:

Para que éste honorable Concejo Municipal de Pococí otorgue en este año 2021 un permiso por un lapso de 6 meses a los agricultores que viven dentro de la jurisdicción de este Cantón de Pococí y utilicen en dicho lapso la explanada, terreno o área donde funcionaba la antigua Municipalidad Esto con el fin de apoyarlos y puedan vender sus productos en un lugar céntrico y accesible a Los consumidores. Ya que en opinión de la

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



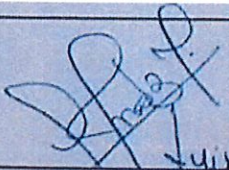
PAGINA N°100

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

00115

mayoría sus agriculturas se están perdiendo por falta de mercado. Para tal efecto se elabore un convenio entre las partes con el fin de establecer fecha de inicio y fecha de conclusión y otros aspectos relevantes para usufructuar el terreno.

Firma:  Luis Méndez Araya.
5 0202 0504.

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción del Regidor Luis Ángel Méndez, Para que éste honorable Concejo Municipal de Pococí otorgue en este año 2021 un permiso por un lapso de 6 meses a los agricultores que viven dentro de la jurisdicción de este Cantón de Pococí y utilicen en dicho lapso la explanada, terreno o área donde funcionaba la antigua Municipalidad Esto con el fin de apoyarlos y puedan vender sus productos en un lugar céntrico y accesible a Los consumidores. Ya que en opinión de la mayoría sus agriculturas se están perdiendo por falta de mercado. Para tal efecto se elabore un convenio entre las partes con el fin de establecer fecha de inicio y fecha de conclusión y otros aspectos relevantes para usufructuar el terreno. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 29

Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez

Considerando:

1. Que INDER cuenta con casi el 50% de los asentamientos campesinos a nivel nacional establecidos en el cantón de Pococí
2. Que la situación económica social de los asentamientos establecidos en el cantón de Pococí, son muy vulnerables y viven en situaciones.
3. Que el presupuesto que maneja anualmente el INDER a nivel nacional no es equitativo con la inversión que se le quiere para el desarrollo de las familias que viven en los asentamientos de Nuestro cantón.

Mociono:

Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí, convoque a sesión extraordinaria con el presidente ejecutivo del INDER, Director Regional, Director

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°101

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

00116

Cantonal y al Concejo en pleno, para que se establezca el martes 12 de enero 2021 o, en su defecto, el martes 26 de enero 2021 a la 1:00 p.m.

Firma:

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción del Regidor Juan Luis Gómez Gómez, Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí, convoque a sesión extraordinaria con el presidente ejecutivo del INDER, Director Regional, Director Cantonal y al Concejo en pleno, para que se establezca el martes 12 de enero 2021 o, en su defecto, el martes 26 de enero 2021 a la 1:00 p.m. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 30

Moción presentada por la regidora Yaslyn Morales Grajal

Considerando:

1. Que en virtud que el Concejo Municipal debe de tratar temas diversos y es de vital importancia la asesoría legal.
2. Que el artículo 127 del Código Municipal refiere sobre contratos de personas de confianza que brinden servicio directo al Alcalde, el Presidente y Vicepresidente municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal.

Mociono:

1. Autorizar al señor alcalde Manuel Hernández a realizar las gestiones que correspondan a fin de que se asigne el recurso presupuestario necesario y se proceda con la contratación de un profesional en servicios jurídicos que asesore a la Presidencia Municipal en temas de administración pública, derecho constitucional y penal.
2. Que posea grado académico preferiblemente de doctorado y/o maestría.

Firma:

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción de la regidora Yaslyn Morales Grajal, para que se autorice al señor alcalde Manuel Hernández a realizar las gestiones que correspondan a fin de que se asigne el recurso presupuestario necesario y se proceda con la contratación de un profesional en servicios jurídicos

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



PAGINA N°102

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

00117

que asesore a la Presidencia Municipal en temas de administración pública, derecho constitucional y penal. Que posea grado académico preferiblemente de doctorado y/o maestría. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 31

Moción presentada por el regidor José Antonio Bustos Martínez

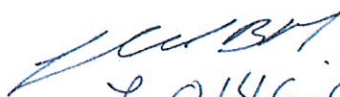
Considerando:

1. Que en el distrito de Roxana se encuentra en abandono una infraestructura para un Salón Comunal. La misma posee paredes de concreto que se encuentran en mal estado y una estructura metálica para el entechado, la que se encuentra en perfecto estado.
2. El costo aproximado en el tiempo que se construyó el bien fue de 7 millones de colones, una donación económica aportada por la Municipalidad de Pococi.

Mociono:

Para que el honorable Concejo Municipal de Pococi autorice al señor alcalde a coordinar con la Asociación de Desarrollo del distrito de Roxana, para que puedan utilizar las estructura metálica de estas cerchas y darle uso en las diferentes infraestructuras de la ADI de Roxana.

Firma;


7-0146-0491

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción del regidor José Antonio Bustos Martínez. Se autorice al señor alcalde a coordinar con la Asociación de Desarrollo del distrito de Roxana, para que puedan utilizar las estructura metálica de estas cerchas y darle uso en las diferentes infraestructuras de la ADI de Roxana. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 32

Moción presentada por el Pdte. Juan Luis Gómez Gómez

Considerando:

1. Que la Sra. Margarita Cordonero Salazar, vecina de Primavera Dos, realiza un trabajo de intervención en el camino principal cruce La Suerte y Primavera Dos.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

PAGINA N°103

ACTA N°02 Ordinaria.

07-01-2021

00118

2. Que dicha señora contrató una draga y dispone de cuatro peones para realizar dicho trabajo.
3. Que el trabajo permitirá corregir un trabajo realizado anteriormente por la Municipalidad de Pococí, donde se da un estancamiento de agua.
4. Que la Municipalidad ayudó con las alcantarillas

Mociono:

Para que este honorable Concejo Municipal autorice dicha intervención y para que el departamento de Obras Civiles colabore con los 10 sacos de cemento y 20 m³ de material de lastre para el relleno y para la confección de los cabezales.


Juan L. Gómez Gómez

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar la Moción del Pdte. Juan Luis Gómez Gómez. Se autorice dicha intervención y para que el departamento de Obras Civiles colabore con los 10 sacos de cemento y 20 m³ de material de lastre para el relleno y para la confección de los cabezales. Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN


F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




F-MAGALY VENEGAS VARGAS
SECRETARIA MUNICIPAL

C/c: SRS. REGIDORES, OTROS.
ARCH.

“Siempre apoyando el Desarrollo del Cantón”.